



Vol. 26



Escritura

NUMERO TRESCIENTOS DIECISEIS.-----

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada:

"DESTILADERA, S.L."

En Santa Cruz de La Palma, mi residencia, a doce
de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, ALFONSO-MANUEL CAVALLE CRUZ, Notario del
Ilustre Colegio de Las Palmas,-----

OFICINA LIQUIDADORA
S. C. DE LA PALMA
11 JUN. 1998
PRESENTACIÓN: 2084

Autorizada por

D. ALFONSO M. CAVALLÉ CRUZ

Notario
del Ilustre Colegio de Las Palmas
Con residencia en

Santa Cruz de la Palma

Registro Mercantil S.C. Palma
DESTILADERA SL
Presentación: 1/3/254 Folio: 140
Prot.: 316/N/12/03/1998
Fecha: 11/06/98 Hora: 13:10



DECLARATION

I hereby declare that the information provided in this document is true and correct to the best of my knowledge and belief. I understand that any false or misleading information provided may result in legal consequences.

I have read and understand the contents of this document and I agree to the terms and conditions stated herein. I have signed this document voluntarily and without any coercion or undue influence.

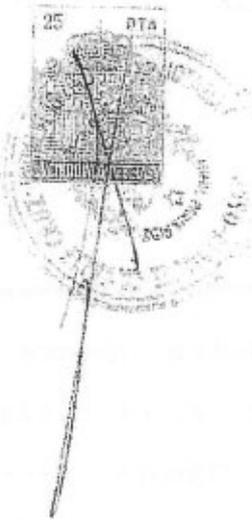
Signature: _____
 Date: _____
 Printed Name: _____

DECLARATION OF INTEREST

I, _____, do hereby declare that I have no financial interest or other material interest in the subject matter of this document.

Signed: _____
 Date: _____

Witnessed by: _____
 Date: _____



2K0314107

NUMERO TRESCIENTOS DIECISEIS.-----

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada:

"DESTILADERA, S.L."

En Santa Cruz de La Palma, mi residencia, a doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, ALFONSO-MANUEL CAVALLE CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas,-----

=====COMPARECEN:=====

DON BLAS BRAVO PEREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.-----

Y DON JOSE FRANCISCO PEREZ, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.-----

INTERVIENEN, por razón y en el ejercicio de los cargos mencionados, que, por notoriedad me constan ejercen atualmente, el señor Bravo Pérez que actúa en representación del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, con C.I.F. número P-3800800-I, estando facultado para este otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha ocho

===== (1) =====

=====

de octubre de mil novecientos noventa y siete el que incorporo a esta matriz, y, el último, en cumplimiento de la legislación vigente.-----

Conozco a los señores comparecientes. Tienen a mi juicio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a tal efecto,-----

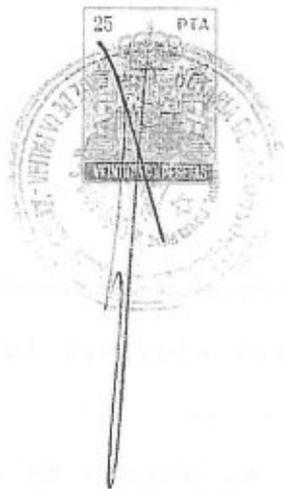
=====EXPONEN:=====

I.- Que mediante las aportaciones que se dirán, El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta tiene la voluntad de constituir una Compañía Mercantil con sujeción a las normas que establece la Ley de 23 de marzo de 1.995 sobre régimen jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás aplicables de carácter general o especial, siéndole además de aplicación por razón del Organismo que la constituye y su objeto, lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Leg. 785/86 de 18 de abril (Texto REfundido de Régimen Local) y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las antedichas.-----

Se hace constar que la sociedad que se constituye



NOTARIAL



2K0314108

=====
tiene un UNICO SOCIO por ser una sociedad privada municipal y ser la Corporación Municipal la propietaria exclusiva del capital social, conforme al Reglamento indicado anteriormente. -----

II.- Y en virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, formaliza la presente escritura con arreglo a las siguientes,-----

=====ESTIPULACIONES:=====

PRIMERA. CONSTITUCION. Con la denominación de "DESTILADERA, SOCIEDAD LIMITADA" el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta constituye una Compañía Mercantil de responsabilidad Limitada cuya duración, objeto, capital social, domicilio y demás circunstancias constan en los Estatutos que forman parte de esta escritura. -----

SEGUNDA.- ESTATUTOS. La Sociedad Mercantil que se funda se registrá por los siguientes:-----

---ESTATUTOS---

ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "DESTILADERA, SOCIEDAD LIM-

=====

TADA" bajo cuya razón social ejercerá las actividades propias de su objeto.-----

ARTICULO DOS.- OBJETO: El objeto de la Sociedad será: -----

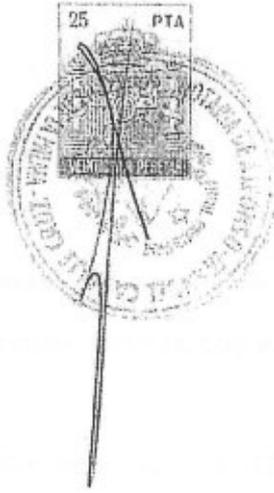
a) La comercialización de los productos que sean el resultado de las actividades desarrolladas por el Centro Ocupacional para discapacitados dependiente del Ayuntamiento de Breña Alta, así como cualquier tipo que sean propios de la terapia ocupacional.-----

b) Concertar con Centros Ocupacionales dependiente de otras Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, la comercialización de los productos comunes, generadas por estos, en el desarrollo de su actividad prestadora del servicio público de terapia ocupacional para discapacitados.-----

c) Crear Centros Especiales de Empleo u otros centros de distinta naturaleza, cuyo fin primordial atiende en todo a conseguir la plena integración social del colectivo de discapacitados, su acceso al mercado de trabajo o la promoción dentro de él. Asimismo, cooparticipar con otras administraciones o entidades públicas o privadas, en la creación, gestión y sostenimiento de dicha clase de centros, incluso constituyendo otras sociedades o participando



PRENSA



2K0314109

===== en el capital de las ya existentes.-----

Todo lo cual podrá ser objeto de explotación tan-
topor vía o administración directa como por via de
representación o por cuenta de terceros y por vía
mediatoria o de interconexión entre empresas.-----

La enumeración de los fines mencionados no presu-
pone el inmediato desenvolvimiento, ni la simultane-
idad de los mismos, sino la posibilidad y propósito
de su ejercicio, condicionado a las circunstancias
libremente apreciadas por la Administración social,
la cual podrá iniciar o no tales actividades, así
como suspenderlas o reemprenderlas cuando, a su jui-
cio, el interés social lo requiera.-----

Si las disposiciones legales exigiesen para el
ejercicio de alguna de las actividades comprendidas
en el objeto social algún título profesional, o auto-
rizacion adinistrativa, o inscripción en Registros
Públicos, dichas actividades deberán realizarse por
medio de personas que ostenten titulación profesio-
nal y, en su caso, no podran iniciarse antes de que

=====

se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.-----

ARTICULO TRES.- DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio en el municipio de LA VILLA DE BREÑA ALTA, calle Benahoare, numero 1, Isla de San Miguel de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife.-----

El Organó de Administracion podrá acordar el establecer y suprimir Sucursales, Agencias y Delegaciones donde juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales.-----

ARTICULO CUATRO.- CAPITAL: El capital social es de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS y está dividido en QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, acumulables e indivisibles, de MIL (1.000) PESETAS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al QUINIENTOS, ambos inclusive.-----

ARTICULO CINCO.- DURACION: La sociedad tendrá una duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de su constitución.-----

ARTICULO SEIS.- EJERCICIOS SOCIALES: Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año

===== (6)=====



NOTARIA



2K0314110

natural, salvo el primero, que comenzará en el día de otorgamiento de la escritura de constitución.-----

ARTICULO SIETE.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: -----

El Gobierno, dirección, administración y representación de la Sociedad esará a cargo de los siguientes órganos: -----

1.- El pleno del Ayuntamiento de Breña Alta, que asumirá las funciones de Junta General.-----

2.- El Consejo de Administración.-----

3.- La Gerencia.-----

ARTICULO OCHO.- DE LAS JUNTAS GENERALES:-----

La Junta General es el órgano que regirá la vida de la Sociedad y por virtud de la cual se formará y expresará la voluntad social y está constituida por el Ayuntamiento de Breña Alta en pleno.-----

El Ayuntamiento Pleno en su condición de Junta General de la Sociedad, funcionará conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, su Texto Refundido

=====

aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), así como cuanto sea compatible de la legislación específica sobre sociedades de responsabilidad limitada.-----

Competencias de la Junta General: -----

La Corporación Municipal de Breña Alta, en funciones de Junta General de la Entidad, tendrá competencia para resolver sobre los siguientes asuntos: -

a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.-----

b) El nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración y del Gerente, así como la fijación, aumento, disminución o supresión de las retribuciones del Gerente.-----

c) La modificación de los Estatutos Sociales.-----

d) El aumento y la reducción del capital social.-

e) La disolución de la sociedad. -----

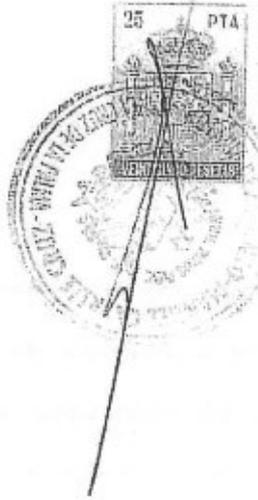
f) Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos Sociales y aquellos que no han sido conferidos a los demás órganos de gobierno.-----

ARTICULO NUEVE.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

===== (8) =====



PREPO



2K0314111

=====

1ª.-La administración de la Sociedad tanto en el orden interno como en el externo y la representación de la misma, así como el uso de la firma social, tanto en juicio como fuera de él, se confía a un Consejo de Administración, teniendo plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto a la Sociedad, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reservan a la Corporación como Junta General y al Gerente.-----

2ª.- Dicho Consejo está configurado por CINCO componentes y lo formarán el Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya, el Teniente de Alcalde, Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, el funcionario que en cada momento desempeñe la Intervención Municipal, un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos, y el Funcionario-Asistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional.-----

3ª.- Los administradores ejercerán su cargo por

=====
tiempo indefinido, excepto los miembros de la Corporación Municipal que cesarán al terminar su mandato como Ediles.-----

4°.- El Consejo se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad, lo considere necesario el presidente o lo soliciten dos o más consejeros. Se convocará por el presidente o el que haga sus veces, cuyas convocatorias se verificarán en las formas previstas para los órganos colegiados de la Administración local, señalándose en las mismas el día y la hora en que deba celebrarse la sesión, acompañando a las mismas el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los miembros del Consejo con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo. Quedará constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. El presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y final de las intervenciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.-----

5°.- El poder de representación corresponderá al propio Consejo y además al presidente, o en su de-



1950



2K0314112

fecto al vicepresidente, o bien a dos cualesquiera de los consejeros conjuntamente.

6ª.- Los administradores no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos.

7ª.- Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la legislación vigente y, en especial, la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

ARTICULO DIEZ.- DE LA GERENCIA: 1º.- La dirección técnico-administrativa y de régimen interior de la sociedad podrá estar confiada a un GERENTE, cuyo nombramiento, suspensión y destitución corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad, y tendrá las siguientes FACULTADES:

a) Las que de las suyas propias le delegue el Consejo de Administración.

b) Nombrar, suspender, separar y fijar atribuciones y la retribución de todo el personal dependiente

=====

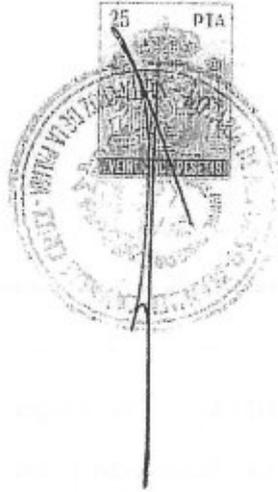
de la Sociedad, dentro de las disposiciones de las normas laborales aplicables, ostentar la jefatura de ese personal y cumplir todas las obligaciones que con relación al mismo tenga la propia sociedad, y, por tanto, tendrá las facultades de sancionarlo, ostentando la representación de la Sociedad en toda clase de cuestiones laborales.-----

c) Tiene como obligaciones específicas, además de las que señale el Consejo de Administración, la de asistir a éste y prestarle su asesoramiento en todas las cuestiones, especialmente en la de formación del Balance, Cuentas anejas y Memoria, que deberán ser presentadas a la Junta General. Ello no obstante, salvo que sea Consejero, por derecho propio no tiene facultad de asistir a las reuniones del Consejo, y cuando asista a éstas invitado por el mismo Consejo, carecerá de derecho de voto.-----

d) Comprar a crédito o al contado pactando la forma de pago, las mercaderías que han de constituir las existencias del establecimiento, venderlas a crédito o al contado fijando la forma de cobro de su importe, y, a tal efecto, organizar y dirigir todo el servicio de compra de mercaderías y primeras materias, venta de productos fabricados y de mercade-



DECSH



2K0314113

=====
rías, ordenando los pagos y cobros procedentes, y en general, formalizar los contratos necesarios al efecto.-----

e) Inspeccionar y regular el servicio de las fábricas y despachos al público.-----

f) Decidir la conveniencia de los negocios ordinarios a emprender y sobre el modo de realizarlos.-----

g) Cobrar y pagar cantidades que se deban a la Sociedad o sean debidas por ésta por actos de mera gestión y funcionamiento ordinario de la Sociedad, haciendo y guardando los oportunos recibos y resguardos.-----

2º. El cargo de Gerente podrá recaer en un Consejero o en cualquier otra persona, aunque sea extraña a la Sociedad.-----

ARTICULO ONCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disolverá y liquidará con arreglo a las normas establecidas en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23

=====

de Marzo de 1.995.-----

ARTICULO DOCE.- LEY ESPECIAL: En todo lo no previsto en estos estatutos, la Sociedad se regirá por la Ley de 23 de marzo de 1.995 y demás disposiciones aplicables, especialmente las referidas al Régimen Local. -----

TERCERA. SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO. El capital social, de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS representado por QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, acumulables e indivisibles, de MIL (1.000) PESETAS de valor nominal cada una de ellas, ha sido totalmente suscrito e íntegramente desembolsado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.-----

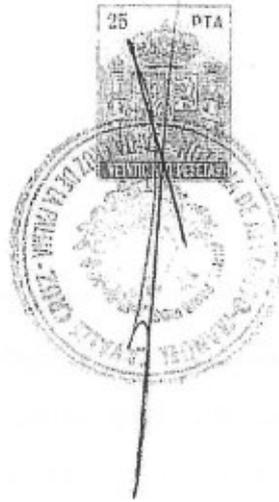
Los comparecientes me hacen entrega de certificación expedida por la Oficina en Breña Alta de la Caja General de Ahorros de Canarias, acreditativa del depósito en cuenta abierta en dicha entidad bancaria a nombre de la Sociedad objeto de esta escritura, que rubrico, sello e incorporo a esta matriz para que forme parte integrante de la misma.-----

CUARTA. COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES. La sociedad dará comienzo a sus operaciones, según determinan los estatutos en el día de hoy. En consecuencia, el socio fundador acuerda en relación con lo dispuesto

2K0314114



NOTARIO



=====

en el artículo 11 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, facultar expresamente a los administradores designados, de tal manera que los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano de administración designado antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.-----

QUINTA. DENOMINACION. Declaran los señores comparecientes que el nombre asignado a la Sociedad que acaban de constituir no es usado por ninguna otra de la misma o de distinta naturaleza circunstancia que me acreditan con certificación expedida por el Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, me entregan, rubrico y sello e incorporo a esta matriz para que forme parte integrante de la misma, y se acompañá a las copias que de esta escritura se expidan, por fotocopias legitimadas.-----

=====

SEXTA. INSCRIPCION PARCIAL. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Así lo otorgan los señores comparecientes después de hechas las reservas y advertencias legales, en especial y expresamente las de carácter fiscal en su aspecto material, formal y sancionador, y las consecuencias de toda índole, incluso de orden penal, que se derivarían de la falsedad o inexactitud de sus declaraciones.-----

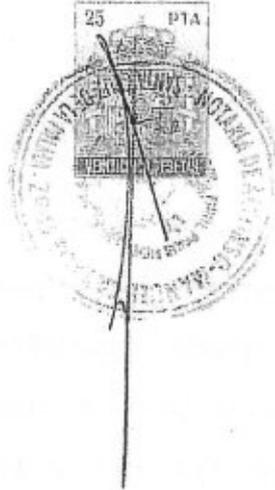
Advierto la de la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el plazo de dos meses en el Registro Mercantil y que los fundadores y administradores responderán, solidariamente, de los daños y perjuicios que se cause por su incumplimiento.-----

Advierto de lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabili-

2K0314115



REPOC



dad Limitada.-----

Dejo constancia expresa, de conformidad con la legislación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la obligación de presentar en la Oficina Liquidadora competente copia autorizada de esta escritura, con copia simple, acompañada de la pertinente autoliquidación, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el otorgamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones derivadas del Impuesto.-----

Permito a los comparecientes, por su elección, la lectura de esta escritura, advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; manifiestan, después de preguntarles expresamente, no tener dudas sobre el contenido de la presente escritura; enterados según dicen, por la lectura que han efectuado y por mis explicaciones verbales, la encuentran conforme, hacen constar su consentimiento al contenido de la misma, la otorgan y firman conmigo, el Notario, que del total contenido del presente



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



DOCUMENTO INCORPORADO 2K0314116

DON JOSE FRANCISCO PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, adoptó, el acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente, dice:

"5º.- EXPRTE. SOBRE CONSTITUCION DE EMPRESA PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

Visto el expediente sobre constitución de empresa para la actividad económica del Centro Especial de Empleo, iniciado por acuerdo plenario de fecha 11 de Junio de 1.997.

Resultando, que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de Agosto del actual, acordó aprobar la Memoria de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica y comercialización de los productos de Centro Ocupacional de este Municipio.

Resultando, que en el mismo acuerdo, la Comisión de Gobierno resolvió someter a información pública por término de TREINTA DIAS naturales, la Memoria de referencia a los efectos de que puedan formularse reclamaciones.

Resultando, que en el citado acuerdo se prevé igualmente que en el supuesto de que una vez transcurrido el plazo de exposición al público, no se haya presentado reclamación alguna, se entenderá la misma aprobada definitivamente.

Resultando, que conforme se recoge en el certificado emitido por el Sr. Secretario de esta Corporación el día 29 de Septiembre del corriente año, en el plazo de los treinta días naturales contados desde el 29 de Agosto último, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio por el que se exponía al público la Memoria, no se ha presentado reclamación alguna al respecto, por lo que se entiende definitivamente aprobada.

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1.d) del R.D. Leg. 781/86 de 18 de Abril (Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), la aprobación definitiva del proyecto de actividad económica deberá efectuarse por el Pleno de esta Corporación.

Prevía deliberación respecto a lo actuado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Constituir una Sociedad Municipal bajo la forma de responsabilidad limitada, cuyo objeto será :

a) La comercialización de los productos que sean el resultado de las actividades desarrolladas por el Centro Ocupacional para discapacitados, dependiente del Ayuntamiento de Breña Alta, así como los que sean propios de la terapia ocupacional .

b) Concertar con Centros Ocupacionales dependientes de otras Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, la comercialización de los productos comunes, generadas por estos, en el desarrollo de su actividad prestadora del servicio público de terapia ocupacional para discapacitados.

c) Crear Centros Especiales de Empleo u otros centros de distinta naturaleza, cuyo fin primordial atiende en todo a conseguir la plena integración social del colectivo de discapacitados, su acceso al mercado de trabajo o la promoción dentro de él. Asimismo, cooperar con otras administraciones o entidades públicas o privadas, en la creación, gestión y sostenimiento de dicha clase de centros, incluso constituyendo otras sociedades o participando en el capital de las ya existentes.

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la citada Sociedad conforme al proyecto incluido en la Memoria elaborada al efecto.

Tercero. Conforme a lo señalado en los artº. 89 y siguientes del Reglamento de Servicios; desde ahora y para su Consejo de Administración de 5 miembros, respecto a los 2 Consejeros que corresponden por la Corporación, se designa al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, y al Teniente de Alcalde - Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Para los 3 puestos restantes de Consejeros; al funcionario que en cada momento desempeñe la intervención Municipal; a la Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; y al funcionario - Asistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Para que así conste, en el respectivo expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Breña Alta, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BREÑA ALTA
Vº Bº
EL ALCALDE,
Blanca

[Handwritten signature]



CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS
CajaCanarias



Plaza del Patriotismo, 1. 38002 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 47 10 00 - Télex 91099 CGACT - Fax: (922) 47 11 05

MARIO PEREZ MARTIN, DIRECTOR DE LA OFICINA DE BREÑA ALTA DE LA CAJA
GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

[Handwritten signature]

CERTIFICA:

Que en la cuenta corriente nº 2065 0706 36 73001020833 a nombre de
LA DESTILADERA S.L. se ha depositado la cantidad de 500.000 Ptas (Quinientas mil
pesetas), para su constitución, aportadas por el Ayuntamiento de Breña Alta.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en
Breña Alta, a 12 de Marzo de 1998.



[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Tomo 1.198 (P. 11-12), Inscrición 1ª, Hoja 1.198 (P. 11-12), Inscrición 1ª, Hoja 1.198 (P. 11-12), Inscrición 1ª, Hoja 1.198 (P. 11-12)



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

DOCUMENTO INCORPORADO PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97212220

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA



DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA,
en solicitud formulada con fecha 10/02/1998 y numero de entrada 98005759,

CERTIFICO: Que la denominacion:

DESTILADERA, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 20/11/1997 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

EL REGISTRADOR,

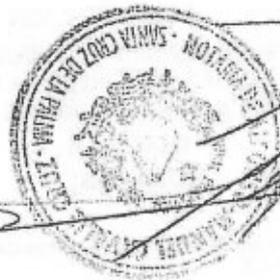


NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



2K0314118

ES PRIMERA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, Y, DEJANDO NOTA DE HABERLA EXPEDIDO PARA LA ENTIDAD OTORGANTE. LA LIBRO, SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN DOCE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 2K, NUMEROS 0314107 Y LOS ONCE CORRELATIVOS SIGUIENTES, EN SANTA CRUZ DE LA PALMA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



[Handwritten signature]

BASE DE APLICACION: 500.000
Números del Arancel aplicados: 2, 4, 5, 6 y 7, y Norma General 8ª.
Derechos Arancelarios: 24.630 - Pesetas.

[Handwritten signature]

Si presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene esta no sujeto exento al Impuesto, Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan. S/C. de la Palma, de 11 JUN. 1998, 1.9

El Liquidador]



[Handwritten signature]

Examinado el presente documento, se encuentra ajustada a De
exención
de la no sujeción alegada, sin que haya lugar a girar liqui-
ción alguna.

de la Palma, de 17 JUN. 1998, 1.9

El Liquidador,



Registro Mercantil S.C. Palma
C/ JOSE LOPEZ 39 BAJO - 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
DESTILADERA SL

DOCUMENTO : 1/1998/264.0 **DIARIO :** 3 **ASIENTO :** 254

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 24 **LIBRO :** 0 **FOLIO :** 6
SECCION : 8 **HOJA :** IP-1036 **HOJA BIS:**
INSCRIP.: 1 **INS. BIS :**

Inscrito en Unión de escritura complementaria nº 730/98 autorizada el 26 de mayo de 1998 por Don Alfonso Cavallé Cruz y de certificación del Consejo de Administración celebrado el 17 de junio de 1998

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 36000 **N.FACTURA:**
SANTA CRUZ DE LA PALMA, 19 de Junio de 1998

EL REGISTRADOR





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

D^ª. MARIA YANES LOPEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA "LA DESTILADERA, S.L." (BREÑA ALTA).

CERTIFICO: Que el Acta correspondiente a la reunión celebrada con carácter universal por el **CONSEJO DE ADMINISTRACION** de LA DESTILADERA, S.L., el día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, copiada literalmente, es como sigue:

"En la Villa de Breña Alta a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las catorce horas y en el domicilio social, c/. Benahoare, nº 1 (Edificio del Centro Ocupacional), se reúne con carácter universal, el Consejo de Administración de la Empresa " LA DESTILADERA, S.L.", integrado por las personas que seguidamente se indican, designados por el Ayuntamiento Pleno de Breña Alta, asumiendo las funciones de Junta General de la misma , en fecha 8 de Octubre de 1.997.

Es el único objeto de la reunión la designación de cargos y por unanimidad, resultaron designados como sigue :

Presidente:

D. BLAS BRAVO PEREZ (D.N.I. nº 42.145.392), por su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

D. ROSA N. BATISTA BRITO (D.N.I. nº 42.131.644), Teniente de Alcalde, Presidenta efectiva de la Comisión I. de Servicios Sociales.

D. BERNARDO GONZALEZ GUTIERREZ (D.N.I. nº 42.166.601), Interventor del Ayuntamiento.

D^ª. MARIA YANES LOPEZ (D.N.I. nº 42.163.503), Técnica de Admon. Gral. Letrada de los Servicios Jurídicos.

D. JULIO BARRERA PEREZ, (D.N.I. nº 42.164.050), Asistente Social del Centro Ocupacional.

Secretario:

Para las funciones de Secretaría del Consejo, se designa a la vocal D^ª. MARIA YANES LOPEZ.

Concluido el acto, siendo las catorce horas treinta minutos, por la Secretaria designada se extiende la presente acta, que leída y conforme es suscrita por todos los integrantes del Consejo presentes.- Siguen firmas.- "

Para que así conste ante el Registro Mercantil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo; en la Villa de Breña Alta a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº
El Presidente,

LEGITIMACIÓN: Yo, ALFONSO-MANUEL CAVALLE CRUZ,
Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia
en Santa Cruz de La Palma, DOY FE: - - - - -

Que considero legítimas las firmas que anteceden
de Don Blas Bravo Pérez y Doña María Yanes
López
por ser al parecer las que usan habitualmente. - - - - -

Santa Cruz de La Palma, a 18 JUN. 1998



[Handwritten signature of Alfonso Cavallé Cruz]

BASE DE APLICACION: sin cuantía.
Números del Arancel aplicados: 4, 4, 5, 6 y 7, y Norma General 9ª.
Derechos Arancelarios: 1.550 Pesetas.

Registro Mercantil S.C. Palma
C/ JOSE LOPEZ 39 BAJO - 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
DESTILADERA SL

DOCUMENTO : 1/1998/264.0 DIARIO : 3 ASIENTO : 254

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 24 LIBRO : 0 FOLIO : 6
SECCION : 8 HOJA : IP-1036 HOJA BIS:
INSCRIP.: 1 INS. BIS :

Inscrito en unión de escritura nº 316 autorizada el 12 de marzo de 1998 y complementaria nº 730/98 autorizada el 26 de mayo de 1998 por Don Alfonso Cavallé Cruz

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 36000 **N.FACTURA:**
SANTA CRUZ DE LA PALMA, 19 de Junio de 1998

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature of the Registrar]



IDENTIFICACION FISCAL

Agencia Tributaria

Código de Identificación

B38500265

Denominación DESTILADERA SL

Razón Social

Domicilio Social CL BENAHOARE 1
BRE/A ALTA 38710 S.C. TENERIF

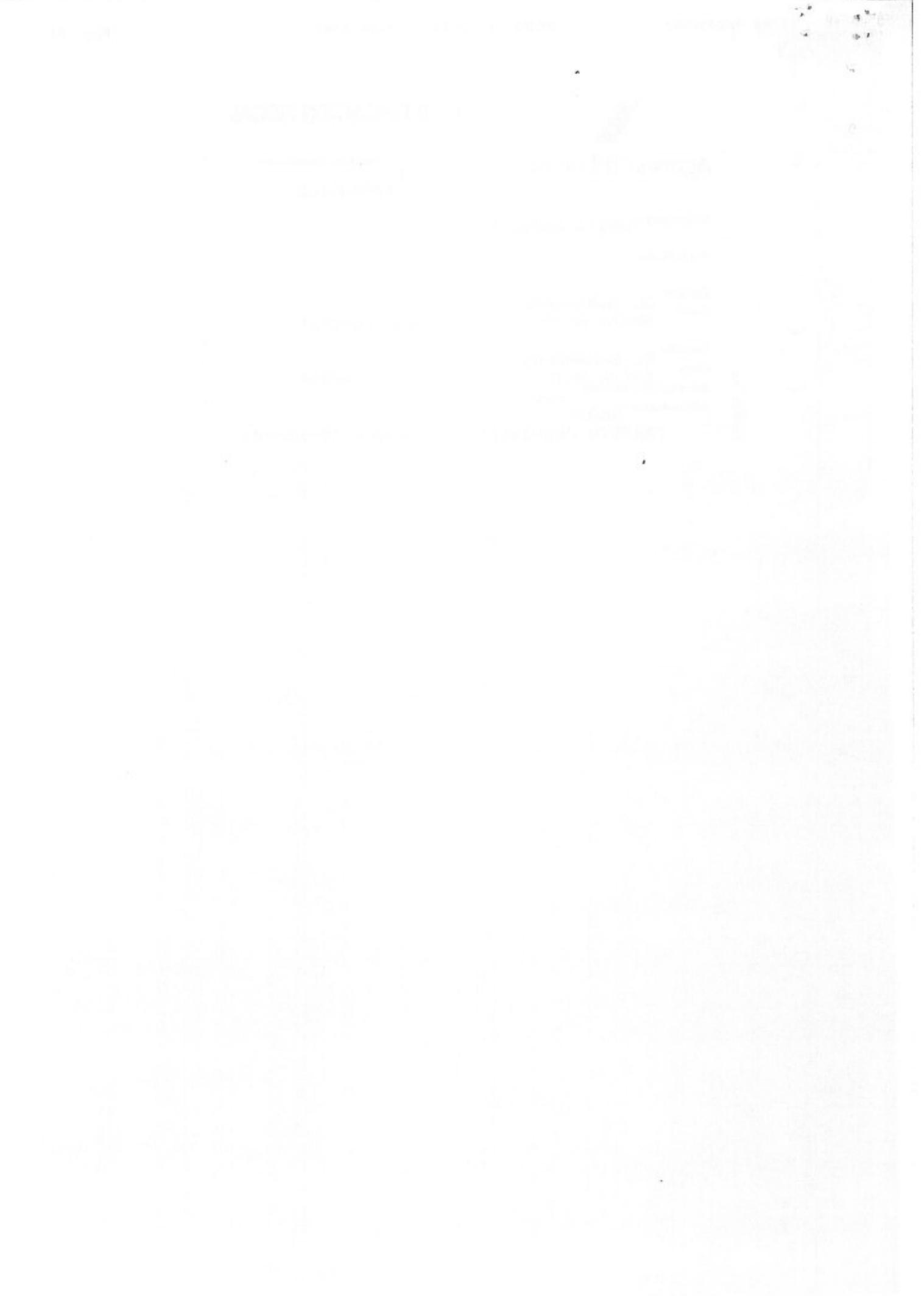
Domicilio Fiscal CL BENAHOARE 1
BRE/A ALTA 38710 S.C. TENERIF

Actividad Principal CNAT: 000

Administración 38037

TARJETA PROVISIONAL (CADUCA: 10-12-98)

10-12-98





Escritura

NUMERO SETECIENTOS TREINTA.-----

====- COMPLEMENTARIA DE OTRA ANTERIOR -====

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, mi residencia, a veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, ALFONSO-MANUEL CAVALLE CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas,-----

=====COMPARECEN:=====

→ DON BLAS BRAVO PEREZ, Alcalde-Presidente del

Autorizada por

D. ALFONSO M. CAVALLÉ CRUZ

Notario
del Ilustre Colegio de Las Palmas
Con residencia en

Santa Cruz de la Palma



NOTARÍA



2L0375295

NUMERO SETECIENTOS TREINTA.-----

====- COMPLEMENTARIA DE OTRA ANTERIOR -====

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, mi residencia, a veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, ALFONSO-MANUEL CAVALLE CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas,-----

=====COMPARECEN:=====

→ DON BLAS BRAVO PEREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.-----

DON JOSE FRANCISCO PEREZ, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.-----

DOÑA ROSA-NIEVES BATISTA BRITO, nacida el 8 de octubre de 1.958, separada, Maestra, de nacionalidad española, vecina de Breña Alta, con domicilio en Treinta de Mayo, 68, con D.N.I./N.I.F. número 42161644-E.-----

DON BERNARDO-MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ, nacido el 14 de noviembre de 1.964, de nacionalidad española, vecino de Santa Cruz de La Palma, con domicilio en

===== (1) =====

=====
Alamos, 3-1º, con D.N.I./N.I.F. número 42166601B.---

DOÑA MARIA-JESUS YANES LOPEZ, nacida el 15 de
septiembre de 1.962, Abogada, de nacionalidad espa-
ñola, vecina de El Paso, con domicilio en calle An-
tonio Pino Pérez, 6, D.N.I./N.I.F. número 42163503H
y provista de Pasaporte número 42163503-H, vigente.-

DON JULIO BARRERA PEREZ, nacido el 31 de mayo de
1.962, separado, Asistente Social, de nacionalidad
española, vecino de Mazo, con domicilio en La Sabi-
na, 50, con D.N.I./N.I.F. número 42164050-J.-----

INTERVIENEN: El primero y los cuatro últimos, en
su propio nombre; el primero, además, y el segundo,
por razón y en el ejercicio de los cargos menciona-
dos, que, por notoriedad me constan ejercen actual-
mente, el señor Bravo Pérez que actúa en representa-
ción del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, con
C.I.F. número P-3800800-I, estando facultado para
este otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno
adoptado en sesión de fecha ocho de octubre de mil
novecientos noventa y siete, que consta de la escri-
tura que luego se dirá, y, el último, en cumplimen-
to de la legislación vigente.-----

Conozco a los dos primeros e identifico a los de-
más comparecientes por sus reseñados documentos.

=====
(2)=====



NOTARIO



2L0375296

=====
Tienen a mi juicio, capacidad legal necesaria para
formalizar la presente escritura de COMPLEMENTARIA
DE OTRA ANTERIOR y -----

===- E X P O N E: -===

I).- Que por escritura otorgada ante el infrascrito Notario el doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, número 316 de protocolo, se constituyó por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta la entidad mercantil denominada "DESTILADERA, SOCIEDAD LIMITADA", conforme a las clausulas y estatutos ampliamente desarrollados en la misma.-----

II).- Que al constituirse dicha entidad no se consignaron los nombres de las personas que integraban el Consejo de Administración de la misma, extremo que se subsana por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Breña Alta de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, certificación del cual queda INCORPORADO a esta matriz y se insertará a las copias que se expidan, y de donde resulta que dicho Consejo está formado por las siguientes personas: --

=====

-Alcalde-Presidente: DON BLAS BRAVO PEREZ, nacido el 23 de diciembre de 1.948, soltero, de nacionalidad española, vecino de Breña Alta, con domicilio en El Llanito, Camino Miranda, 18, con D.N.I./N.I.F. número 42145392P.-----

-Teniente de Alcalde, Presidenta efectiva de Comisión Informativa de Servicios Sociales: DOÑA ROSÁ-NIEVES BATISTA BRITO, nacida el 8 de octubre de 1.958, separada, Maestra, de nacionalidad española, vecina de Breña Alta, con domicilio en Treinta de Mayo, 68, con D.N.I./N.I.F. número 42161644-E.-----

-Interventor: DON BERNARDO GONZALEZ GUTIERREZ, nacido el 14 de noviembre de 1.964, de nacionalidad española, vecino de Santa Cruz de La Palma, con domicilio en Alamos, 3-1º, con D.N.I./N.I.F. número 42166601B.-----

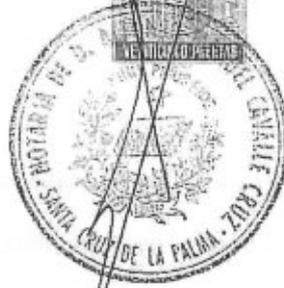
-Técnica Letrada de los Servicios Jurídicos: DOÑA MARIA YANES LOPEZ, nacida el 15 de septiembre de 1.962, Abogada, de nacionalidad española, vecina de El Paso, con domicilio en calle Antonio Pino Pérez, 6, con D.N.I./N.I.F. número 42163503H.-----

-Asistente Social del Centro Ocupacional: DON JULIO BARRERA PEREZ, nacido el 31 de mayo de 1.962, separado, Asistente Social, de nacionalidad español-----



25 PTA

2L0375297



la, vecino de Mazo, con domicilio en La Sabina, 50, con D.N.I./N.I.F. número 42164050-J.

III).- Y en virtud de lo expuesto,

====- O T O R G A N: -====

A).- El Ayuntamiento de Breña Alta, representada por su Alcalde-Presidente don Blas Bravo Pérez, COMPLEMENTA la escritura de constitución de la Sociedad "Destiladera, S.L.", citada en el apartado I) expositivo, en el sentido indicado en el apartado II) de la exposición.

B).- Don Blas Bravo Pérez, doña Rosa-Nieves Batista Brito, don Bernardo González Gutierrez, doña María Yanes López y don Julio Barera Pérez, ACEPTAN el cargo, se comprometen a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, y manifiestan no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes, en especial las de la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo y Ley 2/1.995, de 23 de Marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo.

=====

C).- Solicitan del señor Registrador Mercantil la constancia de tales extremos en la inscripción pertinente.-----

===- A U T O R I Z A C I O N: -===

Así lo otorgan los señores comparecientes despues de hechas las reservas y advertencias legales, en especial y expresamente las de carácter fiscal en su aspecto material, formal y sancionador, y las consecuencias de toda índole, incluso de orden penal, que se derivarían de la falsedad o inexactitud de sus declaraciones.-----

Advierto la de la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el plazo de dos meses en el Registro Mercantil y que los fundadores y adminsitadores responderán, solidariamente, de los daños y perjuicios que se cause por su incumplimiento.-----

Permito a los comparecientes, por su eleccion, la lectura de esta escritura, advertidos de la opción del artlculo 193 del Reglamento Notarial; manifiestan, después de preguntarles expresamente, no tener dudas sobre el contenido de la presente escritura; enterados según dicen, por la lectura que han efectuado y por mis explicaciones verbales, la encuentran conforme, hacen constar su consentimiento al



DOCUMENTO INCORPORADO

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



DON JOSE FRANCISCO PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (S/C. DE TENERIFE).

CERTIFICO: Según resulta del respectivo expediente y de los antecedentes obrantes en esta Secretaría:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete y resolviendo expediente sobre **CONSTITUCION DE EMPRESA PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO**, acordó; entre otros extremos:

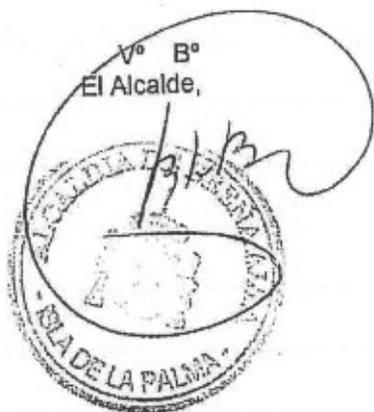
Tercero. Conforme a lo señalado en los artº. 89 y siguientes del Reglamento de Servicios; desde ahora y para su Consejo de Administración de 5 miembros, respecto a los 2 Consejeros que corresponden por la Corporación, se designa al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, y al Teniente de Alcalde - Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Para los 3 puestos restantes de Consejeros; al funcionario que en cada momento desempeñe la Intervención Municipal; a la Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; y al funcionario - Asistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

2º.- Que en esta fecha los cargos o puestos de trabajo antedichos están desempeñados por las siguientes personas:

- Sr. Alcalde-Pte: D. Blas Bravo Pérez, D.N.I. nº 42.145.392.
- Sra. Tte. de Alcaldesa-Pta. efectiva de la C.I. de S. Sociales: Dª. Rosa N. Batista Brito, D.N.I. nº 42.161.644.
- Sr. Interventor: D. Bernardo González Gutiérrez, D.N.I. nº 42.166.601.
- Sra. Técnica Letrada de los Servicios Jurídicos: Dª. María Yanes López, D.N.I. nº 42.163.503.
- Asistente Social del Centro Ocupacional: D. Julio Barrera Pérez, D.N.I. nº 42.164.050.

Para que así conste, en las actuaciones de constitución e inscripción de dicha Sociedad en el Registro Mercantil, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Blas Bravo Pérez, en la Villa de Breña Alta a uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.





2L0375300

=====

ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE; Y, DEJANDO NOTA DE HABERLA EXPEDIDO A INSTANCIA DE "DESTILADERA, .S.L", LA LIBRO, SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 2L, NUMEROS 0375295, LOS DOS CORRELATIVOS SIGUIENTES, EL 0375299 Y EL CORRELATIVO SIGUIENTE, EN SANTA CRUZ DE LA PALMA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. -

[Handwritten signature]



BASE DE APLICACION: sin cuantía.
 Números del Arancel aplicados: 1, 4, 5, 8 y, 7, y Norma General 9ª.
 Derechos Arancelarios: 32.750 - Pesetas.

[Handwritten signature]

Registro Mercantil S.C. Palma
C/ JOSE LOPEZ 39 BAJO - 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA

DESTILADERA SL

DOCUMENTO : 1/1998/264.0

DIARIO : 3

ASIENTO : 254

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 24

LIBRO : 0

FOLIO : 6

SECCION : 8

HOJA : IP-1036

HOJA BIS:

INSCRIP.: 1

INS. BIS :

Inscrito en unión de certificación del Consejo de Administración celebrado el 17 de junio de 1998

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 36000 **N.FACTURA:**

SANTA CRUZ DE LA PALMA , 19 de Junio de 1998

EL REGISTRADOR





OFICINA LIQUIDADORA DE
Santa Cruz de La Palma(10)

Num. Presentación : A-5229/2001-1
Fecha Presentación : 10/11/2001
1 autoliquidaciones.



Documento
PEDRO JAVIER VIÑUELA SAND 1197 23/07/2001



Copia de

460

3

CIALES DE LA ENTIDAD "DESTILADERA, S.L." -----

En SANTA CRUZ DE LA PALMA, a veintitres de julio de dos mil uno. -----

Ante mí, PEDRO-JAVIER VIÑUELA SANDOVAL, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

43-70-01
43-80-02

Autorizada por

D. PEDRO JAVIER VIÑUELA SANDOVAL

NOTARIO

PAGOS DE REGISTRO

1 9 NOV. 2001

SON: 38465 PTAS.

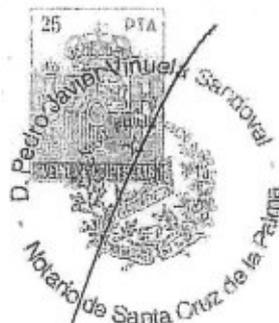
Del Ilustre Colegio de las Palmas
Con Residencia en
Santa Cruz de la Palma

Registro Mercantil S.C. Palma
DESTILADERA SL
Presentación: 1/6/457 Folio: 270
Prot.: 1197/N/23/07/2001
Fecha: 19/11/2001 Hora: 12:23
N.Entrada: 1/2001/460.0

Telfs. 922 413 338 - 922 412 421
Fax. 922 415 163



NOTARIADO



3V5210640

NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (1.197). -----

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "DESTILADERA, S.L." -----

En SANTA CRUZ DE LA PALMA, a veintitres de julio de dos mil uno. -----

Ante mí, PEDRO-JAVIER VIÑUELA SANDOVAL, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

-----COMPARECEN : -----

DON BLAS BRAVO PEREZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña-Alta.-----

DOÑA MARIA-ISABEL PEREZ REYES, mayor de edad, casada, vecina de Breña Alta, con domicilio en San Miguel, 28, con D.N.I./N.I.F. número 42164017A. ----

DOÑA MARIA-DE-LOS-REYES HERNANDEZ PEREZ, mayor de edad, casada, vecina de Breña Alta, con domicilio en

Leoncio Afonso Pérez, 10, 2ºB, con D.N.I./N.I.F. número 42175998R. -----

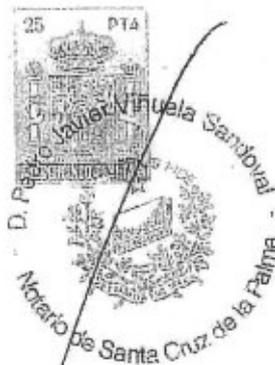
DOÑA ROSA-NIEVES BATISTA BRITO, mayor de edad, separada judicialmente, vecina de Breña Alta, con domicilio en Strelitzias, 12, con D.N.I./N.I.F. número 42161644E. -----

DON BERNARDO-MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ, mayor de edad, soltero, vecino de Santa Cruz de La Palma, con domicilio en Alamos, 3, 1º, con D.N.I./N.I.F. número 42166601B. -----

INTERVIENEN -----

Todos en su propio nombre. Y el primero, además, en el ejercicio de su mencionado cargo que me consta por notoriedad, y como presidente del consejo de administración, en nombre y representación, de la Sociedad denominada DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA, C/ BENAHOARE, Nº 1, con C.I.F. número B38500765. -----

Fue constituida por tiempo indefinido por escri-



3V5210641

tura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1ª. ----

Asevera que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes, según manifiesta. -----

Conozco al primero e identifico a los demás por sus D.N.I. que me exhiben y devuelvo. - -----

 Constan de sus manifestaciones los datos personales. -----

 Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente es-

critura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIA-
LES, a cuyo efecto, - - - - -

- - - - -

EXPONEN : -----

Que en la sesión celebrada el día trece de junio
de dos mil uno, el Ayuntamiento Pleno de Breña Alta,
en función de JUNTA GENERAL, adoptó los acuerdos que
constan en la certificación que se INCORPORA como
documento unido a esta matriz, suscrita por Alcalde
y Secretario de la Corporación, cuyas firmas conozco
y considero legítimas, y que siendo necesaria la
formalización pública de dichos acuerdos, - - - - -

- - - - -

OTORGAN: -----

PRIMERO.- Que elevan a públicos los mencionados
acuerdos, que constan en la certificación a que se
hace referencia en la exposición de la presente es-
critura, que se dan por reproducidos a todos los
efectos, y de los que resulta lo siguiente: - - - - -

1º).- Cese de los miembros del Consejo, señora
Batista Brito y González Gutierrez. -----

2º).- Nombramiento como nuevos consejeros de las



Notario de Santa Cruz de la Palma



Notario de Santa Cruz de la Palma

3V5210642

señoras Pérez Reyes y Hernández Pérez. -----

3º).- Modificación del artículo 9.2 de los estatutos sociales, quedando el artículo con el siguiente contenido: "ARTICULO NUEVE.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: 1ª.-La administración de la Sociedad tanto en el orden interno como en el externo y la representación de la misma, así como el uso de la firma social, tanto en juicio como fuera de él, se confía a un Consejo de Administración, teniendo plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto a la Sociedad, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reservan a la Corporación como Junta General y al Gerente. - -----

2ª.- Dicho Consejo está configurado por CINCO componentes y lo formarán el Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde, Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un Funcionario-Psicólogo y el

se adoptaran por mayoría absoluta de los consejeros

Funcionario-Asistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional. - -----

3ª.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, excepto los miembros de la Corporación Municipal que cesarán al terminar su mandato como Ediles. - -----

4ª.- El Consejo se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad, lo considere necesario el presidente o lo soliciten dos o más consejeros. Se convocará por el presidente o el que haga sus veces, cuyas convocatorias se verificarán en las formas previstas para los órganos colegiados de la Administración local, señalándose en las mismas el día y la hora en que deba celebrarse la sesión, acompañando a las mismas el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los miembros del Consejo con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo. Quedará constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. El presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y final de las intervenciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros



3V5210643

D. Pedro Viqueza Sanabral
Notario de Santa Cruz de la Palma

concurrentes a la sesión. -----

5ª.- El poder de representación corresponderá al propio Consejo y además al presidente, o en su defecto al vicepresidente, o bien a dos cualesquiera de los consejeros conjuntamente. -----

6ª.- Los administradores no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos. -----

7ª.- Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la legislación vigente y, en especial, la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales." -----

SEGUNDO.- Presentes en este otorgamiento los administradores cesados, doña Rosa-Nieves Batista Brito y don Bernardo González Gutiérrez, se dan por notificados. -----

Igualmente presentes los administradores nombrados, aceptan sus cargos, se comprometen a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y

SECRET



[The main body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiestan no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes, en especial las de la Ley 12/1.995, de 11 de mayo y Ley 2/1.995, de 23 de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del Parlamento de Canarias. -----

ULTIMO.- Se solicita del señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. -----

Leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conformes en su contenido, la ratifican y firman. -



3V5210644



[Handwritten signature]

-----AUTORIZACION : -----

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 3V-5210635, 3V-5210636, 3V-5210637, 3V-5210638 y 3V-5210639, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

BASES DE CALCULO: Sin Cuantia -----
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, N° 8, 7 -----
DERECHOS ARANCELARIOS - 21.693 (130,38 euros) -----

FIRMADO.- -----

[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

DOCUMENTO UNIDO



Notario
D. Pedro Javier Viqueo
Villa de Breña Alta
Isla de la Palma
Santa Cruz

D. JOSE FRANCISCO PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C. DE TENERIFE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio del dos mil uno, adoptó el acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente, dice:

"9.- RECONSIDERACION DE LO ACORDADO SOBRE EL NUMERO DE MIEMBROS Y COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL "DESTILADERA, S.L."

Se trató nuevamente el expediente respecto a la composición del Consejo de Administración de la Empresa Municipal "DESTILADERA, S.L."

Según resulta del expediente, se han adoptado dos últimos acuerdos, en fechas 9 de diciembre de 1.999, y 12 de diciembre del 2.000, éste subsanando el anterior.

Examinada la normativa aplicable, se confirma que por tratarse de una empresa municipal, además de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, le es de aplicación lo prevenido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, (Decreto de 17-06-1955), cuyo artículo 93.2 con remisión al artº. 73, fija para el Consejo de Administración un número máximo de 5 miembros, así mismo su artº. 93.3 establece que los miembros de la Corporación en el Consejo no podrá ser superior a un tercio del mismo, es decir no más de 2.

Es preciso por tanto, reconsiderar lo acordado sobre este asunto y designar de forma definitiva los miembros que han de componer el Consejo de Administración de esta Empresa Municipal.

El Sr. Alcalde señala que desde el principio, además de la Alcaldía-Presidencia, fue designada la Teniente de Alcalde del Area de Servicios Sociales. Asimismo, habiendo quedado aclarado que los 3 miembros restantes no podrán ser miembros de la Corporación, propone la continuación del Asistente Social D. Julio Barrera Pérez, y la Técnico de Administración-General-Letrada Dª. María Yanes López. De mantenerse tales miembros, faltaría solo la designación del restante.

Por Dª. Mª José García Alvarez, (CC) se pregunta; que si no es obligatorio, por qué ha de estar la Teniente de Alcalde y no cualquier concejal de otro grupo político. La Presidencia, le contesta que por la relación permanente y directa que tiene con la Empresa encuadrada en el área de los Servicios Sociales, lo que no tendría otro concejal.

Asimismo, se propuso para el Consejo a la psicóloga Dª. Mª de los Reyes Hernández Pérez.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, que a su vez es Junta General de dicha Empresa Municipal, acordó por unanimidad.:

1º. DESIGNAR como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal "DESTILADERA, SL.", a las siguientes personas:

- Presidente.- El Sr. Alcalde D. Blas Bravo Pérez o quien legalmente le sustituya.

X - Dª. Mª. Isabel Pérez Reyes, D.N.I. Nº 42.164.017, casada, con domicilio en C/ San Miguel, nº 28 (Breña Alta), Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión I. de Servicios Sociales.

- Dª. María Yanes López, D.N.I. Nº 42.163.503, funcionaria Técnica de Administración General-Letrada, que actuará como Secretaria del Consejo.

- D. Julio Barrera Pérez, D.N.I. Nº 42.164.050, funcionario - Asistente Social.

X - Dª. Mª. de los Reyes Hernández Pérez, D.N.I. Nº 42.175.998, casada, domiciliada en Leoncio Afonso Pérez, nº 10, 2º B (Breña Alta), Psicóloga.

2º CESAR como miembros del Consejo a los anteriores, Dª Rosa Nieves Batista Brito y D. Bernardo González Gutiérrez.

3º.- Consecuentemente, se formalizará la correspondiente escritura pública de modificación estatutaria (artº. 9.2) y de aceptación y cese de cargos.

4º.-Queda por tanto sin efecto, cualquier acuerdo anterior que se oponga o contradiga a lo acordado por el presente."

De así conste en la formalización de lo acordado, expido la presente de orden y con el consentimiento del Sr. Alcalde D. Blas Bravo Pérez, en Breña Alta, a diecinueve de junio de dos mil uno.

ALCALDE DE BREÑA ALTA
EL ALCALDE,
Blas Bravo Pérez
10

[Firma manuscrita]



3V5210645

ES PRIMERA COPIA conforme con su original que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y, dejando nota de haberla expedido a instancias de DESTILADERA, S.L., la libro en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 3V-5210640, 3V-5210641, 3V-5210642, 3V-5210643, 3V-5210644 y 3V-5210645. Santa Cruz de la Palma, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. ---



Handwritten initials

Handwritten signature of Pedro Javier Viñuela



OFICINA LIQUIDADORA DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA (10)

PVS PEDRO JAVIER VIÑUELA SANDOVAL 1197 23/07/2001

Nro. Presentación : A-5229f-2001-1

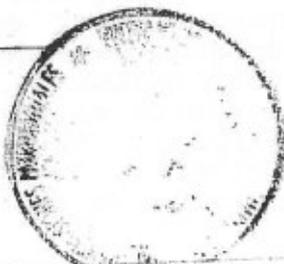
El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está EXENTO / NO SUJETO / PRESCRITO al impuesto.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta Oficina para la comprobación de la EXENCIÓN / NO SUJECIÓN / PRESCRIPCIÓN alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Santa Cruz de La Palma, 19/11/01




Pago	Importe ingresado
A-5229f-2001-1	0 Plas. = 0,00 Euros.



Registro Mercantil S.C. Palma
C/ JOSE LOPEZ 39 BAJO - 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA

DESTILADERA SL

DOCUMENTO : 1/2001/460,0

DIARIO : 6

ASIENTO : 457

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 24

LIBRO : 0

FOLIO : 7

SECCION : 8

HOJA : IP-1036

HOJA BIS:

INSCRIP.: 2

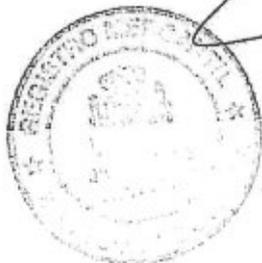
INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

N.FACTURA:

SANTA CRUZ DE LA PALMA, 21 de Noviembre de 2001

EL REGISTRADOR






DAVID GRACIA FUENTES

NOTARIO

Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la
entidad mercantil **DESTILADERA, S.L.**

NÚMERO MIL CINCUENTA Y OCHO (1.058). -----

En Santa Cruz de la Palma, a veintisiete de
julio de dos mil nueve. -----

Ante mí, **DAVID GRACIA FUENTES**, Notario del
Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con
residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

-----**COMPARECE:** -----

DON **BLAS BRAVO PEREZ**, mayor de edad, casado,
vecino de Breña Alta, con domicilio en Camino
Miranda, número 19, con D.N.I./N.I.F. número
42.145.392. -----

DOÑA **MARÍA YANES LÓPEZ**, mayor de edad, casada,
vecina de El Paso, con domicilio en la calle
Antonio Pino Pérez, número 6, con D.N.I./N.I.F.
número 42163503H. -----

INTERVIENE: -----

DOÑA MARÍA YANES LÓPEZ, en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de prestar su aceptación al cargo que se dirá. -----

Y DON BLAS BRAVO PEREZ, en su propio nombre y derecho, a los efectos de prestar su aceptación al cargo que se dirá, y además en nombre y representación de DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -----

Fue constituida por tiempo indefinido por escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1ª. -----

Según resulta de la certificación de la Junta General celebrada el día 19 de noviembre de 2.008, expedida el día 21 de noviembre de 2.008 por la Secretaria de la entidad, con el Visto Bueno del propio Señor Presidente, aquí compareciente, que



acredita que en esta fecha la Presidencia corresponde al citado Don Blas Bravo Pérez; considero legítimas sus firmas por coincidir aparentemente con otras suyas que constan en el protocolo a mi cargo. -----

El señor compareciente resulta facultado para este acto por su cargo de Presidente y por acuerdo de la Junta General celebrada el día 19 de febrero de 2.008, certificación de la cual queda incorporada a la presente. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el representante orgánico de la sociedad se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de esta escritura. -----

Me asegura el representante orgánico de la sociedad la plena vigencia de las facultades que

ostenta, y que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa. -----

Los conozco; constan de sus manifestaciones los datos personales; y los juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y -----

EXPONE: -----

Que, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2.008 por la Junta General Universal de la entidad mercantil "DESTILADERA, S.L.", se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación a la que se ha hecho mención y que ha quedado INCORPORADA como documento unido a esta matriz, y que, siendo necesaria la formalización pública de dichos acuerdos, -----

OTORGA: -----

PRIMERO.- -Que eleva a públicos los mencionados acuerdos, que constan en la certificación a que se hace referencia en la exposición de la presente escritura, que se dan por reproducidos a todos los efectos, y de los que resulta lo siguiente: -----



1°.- MODIFICACIÓN del artículo 9 apartado 2° de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo debe entenderse redactado de la manera siguiente: -----

"ARTÍCULO NUEVE. 2°.- Dicho Consejo está configurado por OCHO componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente lo sustituya, el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Deportes, un Concejal designado por cada grupo político, un técnico letrado de los servicios jurídicos; un psicólogo y el funcionario Trabajador Social que tenga a su cargo la asistencia del grupo ocupacional". -----

Dichos cargos deberán ser comunicados a dichos señores, los cuales deberán aceptar el mismo. -----

2°.- Se designan como representantes de cada grupo político en el Consejo de Administración a: don Pedro A. Rodríguez García, por Coalición Canaria, a doña María-José García Álvarez, por el Grupo Mixto-INPA, y a don José Pérez García por el

Partido Socialista Obrero Español. -----

Dicha designación deberá ser comunicada a dichos señores, los cuales deberán aceptar su designación.

Asimismo me entregan certificación de la Junta General de la entidad relativa a la designación el cargos dentro del Consejo de Administración, expedida por la Secretaria del Consejo, doña María Yanes López, y del Presidente, don Blas Bravo Pérez, cuyas firmas considero legítimas por coincidir aparentemente con otras suyas que obran en el protocolo a mi cargo. -----

3°.- Se incorpora a los estatutos un artículo destinado a la SECRETARÍA del Consejo, el cual tendrá la siguiente redacción: -----

"ARTÍCULO DIEZ BIS.- DE LA SECRETARÍA: La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el Cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concurriera éste a alguna reunión del Consejo le sustituirá el Consejero de menor edad entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo. -----



El cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a. -----

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones: -----

- a.- Preparar el orden del día. -----
- b.- Extender convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente. -----
- c.- Redactar actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la entidad, siempre con el Visto Bueno del Presidente. -----
- d.- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia. -----
- e.- Cuidar el Archivo. -----
- f.- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la entidad." -----

SEGUNDO.- El señor compareciente, en el concepto de su intervención, solicita del Señor Registrador

Mercantil la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. - - - - -

Así lo dice y otorga. - - - - -

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí, manifestando que entiende suficientemente el idioma español; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - - - - -

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la



incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que establece la legislación vigente. -----

La finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y posterior seguimiento, y las demás funciones propias de la actividad notarial. -----

La identidad del responsable es la del Notario para cuyo protocolo se autoriza la presente, y su dirección: Avenida del Puente, 31, 2°. Santa Cruz de La Palma. -----

-----AUTORIZACION: -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y, en lo procedente, del total

contenido del presente instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9H-7601301, 9H-7601300, 9H-7601299, 9H-7601298 y 9H-7601297, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE.

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA. -----



DOCUMENTOS
INCORPORADOS
A LA MATRIZ

DOÑA MARIA YANES LÓPEZ, Secretaria de DESTILADERA, S.L.,
con domicilio en BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con C.I.F.
número B38500765.

CERTIFICA:

Que del acta de la Junta General de la entidad en sesión ordinaria,
celebrada el día 19 de noviembre de dos mil ocho, se adoptó entre otros el
siguiente acuerdo:

FACULTAR al Presidente, don Blas Bravo Pérez para elevar a público
los acuerdos tomados en la sesión celebrada.

Y, para que conste, expido la presente, con el Visto Bueno del
Presidente, el día 19 de noviembre de 2.008





DOCUMENTOS
INCORPORADOS
A LA BREA ALTA
ALTA, N.º 4 - Fax: 922-437913



C.I.F. B38500765. Inscrito en el Registro Mercantil de S/C de la Palma: tomo 24, Folio 6, Sección 8ª, Hoja IP-1036, Inscripción 1ª.

Dª María Yanes López, provista de D.N.I. nº 42.163.503-H, con domicilio en C/ Antonio Pino Pérez nº 6, en calidad de **Secretaria de la entidad DESTILADERA S.L.**, con C.I.F. B 38500765 y domicilio social en C/ Benahoare, nº 4, Brea Alta.

CERTIFICA: Que la Junta General de Destiladera, S.L., en sesión ordinaria, celebrada el diecinueve de noviembre dos mil ocho, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente en su punto nº 3, denominado **MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE DESTILADERA, S.L.** en su parte resolutive, dice:

Primero.- Modificar el artº. 9 apartado 2 de los citados Estatutos en los términos siguientes:

Donde dice: "2º Dicho Consejo está configurado por CINCO componentes y lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde, Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un Funcionario-Psicólogo y el Funcionario-Asistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Debe decir: "Dicho Consejo está configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejales designado por cada grupo político; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un psicólogo y el funcionario Trabajador Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Segundo.- Designar a los representantes siguientes de cada grupo político en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Destiladera, S.L. a Dª. Mª. José García Álvarez por Grupo Mixto -INPA-, a D. Pedro A. Rodríguez García por CC y a D. José Pérez García por PSOE.

Tercero.- Incorporar a los Estatutos un artículo en los términos siguientes:

DE LA SECRETARÍA:

La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concurren éste a alguna reunión del Consejo le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

El cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- Preparar el Orden del Día.
- Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- Redactar las Actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el visto bueno del Presidente.
- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- Cuidar del archivo.
- Cuanto otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad."

Se advierte a efectos de lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 14/1.990, de 26 julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el Acta de la sesión



que contiene dicho Acuerdo, y por lo tanto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente, en Breña Alta a veintuno de noviembre de dos mil ocho.



La Secretaris,




DOCUMENTOS
INCORPORADOS
A LA MATRIZ

C/Benahoare, nº 4
C.P. 38710 - Breña Alta
Tfno. 922-438006 - Fax: 922-437613

C.I.F. B38500765. Inscrito en el Registro Mercantil de S/C de la Palma: tomo 24, Folio 6, Sección 8ª, Hoja IP-1036, Inscripción Pª.

Dª María Yanes López, provista de D.N.I. nº 42.163.503-H, con domicilio en C/ Antonio Pino Pérez nº 6, en calidad de Secretaria de la entidad DESTILADERA S.L., con C.I.F. B 38500765 y domicilio social en C/ Benahoare, nº 4, Breña Alta.

CERTIFICA: Que la Junta General de Destiladera, S.L., en sesión extraordinaria, celebrada el **veintisiete de mayo de dos mil nueve**, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente en su punto nº 2, denominado "DESIGNACION DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION" en su parte resolutiva, dice:

Designar los cargos del Consejo de Administración en los siguientes términos:

- Presidente.- El Sr. Alcalde D. Blas Bravo Pérez o quién legalmente le sustituya.

- Consejeros:

- Dª. María Yanes López, DNI. nº 42.163.503, funcionaria Técnica de Administración General-Letrada, que actuará como Secretaria del Consejo.

-D. Julio Barrera Pérez, DNI. nº 42.164.050.

-Dª. Mª. de los Reyes Hernández Pérez, DNI nº 42.175.998.

-Dª. Mª. Isabel Pérez Reyes, DNI nº 42.164.017.

-D. José Pérez García, DNI nº 42.174.891.

-Dª. Mª. José García Álvarez DNI nº 42.171.581.

-D. Pedro A. Rodríguez García, DNI nº 42.149.389."

Se advierte a efectos de lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 14/1.990, de 26 julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo, y por lo tanto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Blas Bravo Pérez, en Breña Alta a uno de junio de dos mil nueve.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo. Blas Bravo Pérez

La Secretaria,





ES COPIA SIMPLE

9J0444742

02/2009



**DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO**

Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ACEPTACIÓN DE CARGO

NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (1.221). -----

En Santa Cruz de la Palma, mi residencia, a once
de agosto de dos mil nueve. -----

Ante mí, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

COMPARECE: -----

DON PEDRO-ANTONIO-ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA, mayor
de edad, casado, vecino de BREÑA ALTA, con
domicilio en la calle Luis Van de Walle, número 1,
con D.N.I./N.I.F. número 42149389A -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. -----

Lo identifico por su reseñado documento; constan
de sus manifestaciones los datos personales; y lo
juzgo, según interviene, con capacidad para esta
escritura de ACEPTACIÓN DE CARGO, y -----

----- **EXPONE:** -----

Manifiesta el señor compareciente que conoce su nombramiento como representante del grupo político Coalición Canaria en el Consejo de Administración de la entidad DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -----

----- **OTORGA:** -----

El señor compareciente acepta expresamente el cargo para el que ha sido elegido, se compromete a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes, en especial las de la Ley 12/1.995, de 11 de mayo y Ley 2/1.995, de 23 de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del Parlamento de Canarias. -----

Así lo dice y otorga. -----



9J0444741



Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Adviento de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Hago las advertencias derivadas de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. - - - - -

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - - -
- - - - -

-----AUTORIZACION:-----

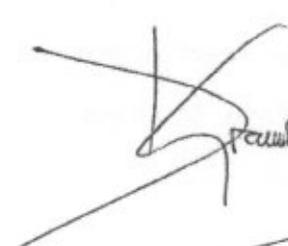
De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y, en lo procedente, del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9J-0446761 y 9J-0446760, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. ---

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía -----
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8 -----
DERECHOS ARANCELARIOS - 43,61 € -----

ES PRIMERA COPIA conforme con su original que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y, dejando nota de haberla expedido a instancias de DESTILADERA, S.L., la libro en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9J-0444742, 9J-0444741 y 9J-0444740, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Santa Cruz de la Palma, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

DROS





9J0444740



El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

Notaría de David Gracia Fuentes, David 1221 11/08/2009 Gracia Fuentes, David



Oficina Tributaria La Palma

Lugar y fecha: Santa Cruz de La Palma, 28 de Diciembre de 2009 Documento:

1221 11/08/2009 Gracia Fuentes, David
Núm. de presentación: 20090000321689

Oficina Tributaria La Palma

Se solicita al Registrador de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal, cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

- n Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se presentados los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números justificantes que se relacionan y, si procede se ha acreditado su cumplimiento según validación mecánica al pie.
- 1 Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes

6000219634640	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---

Relacionado el precedente documento al Tomo 24

Folio 7, Hoja IP-1036, inscripción 3ª

Santa Cruz de La Palma, a 19/12/2009.





JULIO CIBEIRA TABOADA
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ACEPTACIÓN DE CARGO

NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (1.383).

En Santa Cruz de la Palma, mi residencia, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve. -----

Ante mí, JULIO CIBEIRA TABOADA, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA MARÍA-DE-LOS-REYES HERNÁNDEZ PÉREZ, mayor de edad, casada, vecina de Breña Alta, con domicilio en la calle Leoncio Afonso Pérez, número 10, 2ºB, con D.N.I./N.I.F número 42175998R. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

La identifico por su reseñado documento; constan de sus manifestaciones los datos personales; y la juzgo, según interviene, con capacidad para esta escritura de ACEPTACIÓN DE CARGO, y -----

----- **EXPONE:** -----

Manifiesta la señora compareciente que conoce su nombramiento como Técnico del Ayuntamiento de Breña

Alta, en el Consejo de Administración de la entidad
DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA, la
calle Benahoare, número 1, con C.I.F. número
B38500765. -----

----- OTORGA: -----

La señora compareciente acepta expresamente el
cargo para la que ha sido elegida, se compromete a
desempeñarlo con la diligencia de un ordenado
empresario y de un representante leal, a guardar
secreto sobre las informaciones de carácter
confidencial, aún después de cesar en sus
funciones, y manifiesta no hallarse incurso en
ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades
que señalan las Leyes vigentes, en especial las de
la Ley 12/1.995, de 11 de mayo y Ley 2/1.995, de 23
de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del
Parlamento de Canarias. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales
pertinentes, especialmente las de carácter fiscal,
y advierto así mismo de las obligaciones y
responsabilidades tributarias en su aspecto
material, formal y sancionador, y de las



consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - -----

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - -----

Hago las advertencias derivadas de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

Leo esta escritura a la compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - ---

-----**AUTORIZACION:** -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y, en lo procedente, del total contenido del presente instrumento público, que

queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9K-6939465 y 9K-6939466, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

ES COPIA SIMPLE

9J0596151



02/2009



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ACEPTACIÓN DE CARGO

NUMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1.390).

En Santa Cruz de la Palma, mi residencia, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

Ante mí, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias,

COMPARECE:

DOÑA MARÍA-ISABEL PÉREZ REYES, mayor de edad, casada, vecina de Breña Alta, con domicilio en la calle San Miguel, número 28, con D.N.I/N.I.F número 42164017A.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

La identifico por su reseñado documento; constan de sus manifestaciones los datos personales; y la juzgo, según interviene, con capacidad para esta escritura de ACEPTACIÓN DE CARGO, y

EXPONE:

Manifiesta la señora compareciente que conoce su nombramiento como representante del grupo político

Coalición Canaria en el Consejo de Administración
de la entidad DESTILADERA, S.L., con domicilio en
BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con
C.I.F. número B38500765. -----

----- OTORGA: -----

La señora compareciente acepta expresamente el
cargo para la que ha sido elegida, se compromete a
desempeñarlo con la diligencia de un ordenado
empresario y de un representante leal, a guardar
secreto sobre las informaciones de carácter
confidencial, aún después de cesar en sus
funciones, y manifiesta no hallarse incurso en
ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades
que señalan las Leyes vigentes, en especial las de
la Ley 12/1.995, de 11 de mayo y Ley 2/1.995, de 23
de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del
Parlamento de Canarias. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales
pertinentes, especialmente las de carácter fiscal,
y advierto así mismo de las obligaciones y
responsabilidades tributarias en su aspecto
material, formal y sancionador, y de las
consecuencias de toda índole que se derivarían de

queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9J-0596159 y 9J-0596158, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía -----
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8 -----
DERECHOS ARANCELARIOS - 43,61 € -----

ES PRIMERA COPIA conforme con su original que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y, dejando nota de haberla expedido a instancias de DESTILADERA, S.L., la libro en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9J-0596151, 9J-0596150 y 9J-0596149, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Santa Cruz de la Palma, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

Dtas






DAVID GRACIA FUENTES

NOTARIO

Avda. Del Puente, 31 - 2º

38700 S/C. DE LA PALMA

Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56

Fax: 922 41 37 14

ACEPTACIÓN DE CARGO

NUMERO MIL CUATROCIENTOS DOS (1.402). -----

En Santa Cruz de la Palma, mi residencia, a
veintidós de septiembre de dos mil nueve. -----

Ante mí, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

----- COMPARECE: -----

DON JOSÉ PÉREZ GARCÍA, mayor de edad, casado,
vecino de BREÑA ALTA, con domicilio en la calle
Velázquez, número 5A, 2B, con D.N.I./N.I.F. número
42174891K -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

Lo identifico por su reseñado documento; constan
de sus manifestaciones los datos personales; y lo
juzgo, según interviene, con capacidad para esta
escritura de ACEPTACIÓN DE CARGO, y -----

----- **EXPONE:** -----

Manifiesta el señor compareciente que conoce su nombramiento como concejal en el Consejo de Administración de la entidad DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -----

----- **OTORGA:** -----

El señor compareciente acepta expresamente el cargo para el que ha sido elegido, se compromete a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes, en especial las de la Ley 12/1.995, de 11 de mayo y Ley 2/1.995, de 23 de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del Parlamento de Canarias. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales



pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - -----

Adviento de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - -----

Hago las advertencias derivadas de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. - -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifica y firma.- ---

-----AUTORIZACION: -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y, en lo procedente, del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9J-0596102 y 9J-0596101, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. ---

ES COPIA SIMPLE



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO

Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ACEPTACIÓN DE CARGO

NUMERO MIL CUATROCIENTOS DOCE (1.412). -----

En Santa Cruz de la Palma, mi residencia, a
veintidós de septiembre de dos mil nueve. -----

Ante mí, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA MARÍA-JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ, mayor de edad,
soltera, vecina de BREÑA ALTA, con domicilio en
Buenavista, número 6, con D.N.I./N.I.F. número
42171581T -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

La identifico por su reseñado documento; constan
de sus manifestaciones los datos personales; y la
juzgo, según interviene, con capacidad para esta
escritura de ACEPTACIÓN DE CARGO, y -----

----- **EXPONE:** -----

Manifiesta la señora compareciente que conoce su nombramiento como Concejal en el Consejo de Administración de la entidad DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -----

----- **OTORGA:** -----

La señora compareciente acepta expresamente el cargo para el que ha sido elegida, se compromete a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes, en especial las de la Ley 12/1.995, de 11 de mayo y Ley 2/1.995, de 23 de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del Parlamento de Canarias. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y



responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Hago las advertencias derivadas de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. - - - - -

Leo esta escritura a la compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifica y firma.- - - - -

-AUTORIZACION: - - - - -

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

interviniente, y, en lo procedente, del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9J-0596005 y 9J-0596004, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

ES COPIA SIMPLE



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ACEPTACIÓN DE CARGO

NUMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (1.541). --

En Santa Cruz de la Palma, mi residencia, a siete de octubre de dos mil nueve. -----

Ante mí, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON JULIO BARRERA PÉREZ, mayor de edad, casado, vecino de la Villa de Mazo, con domicilio en la carretera San Simón, número 59, con D.N.I./N.I.F número 42164050J. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

La identifico por su reseñado documento; constan de sus manifestaciones los datos personales; y la juzgo, según interviene, con capacidad para esta escritura de ACEPTACIÓN DE CARGO, y -----

----- **EXPONE:** -----

Manifiesta el señor compareciente que conoce su nombramiento como Consejero del Consejo de Administración de la entidad DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765, en su calidad de Trabajador Social Municipal. -----

----- **OTORGA:** -----

El señor compareciente acepta expresamente el cargo para la que ha sido elegido, se compromete a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes, en especial las de la Ley 12/1.995, de 11 de mayo y Ley 2/1.995, de 23 de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del Parlamento de Canarias. -----

Así lo dice y otorga. -----



Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Hago las advertencias derivadas de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. - - - - -

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - - -

-----AUTORIZACION: -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y, en lo procedente, del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9K6969350 y 9K6969349, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. ---

ES COPIA SIMPLE

9N5503499

05/2009



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO

Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.774).

----- ACTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR. -----

En Santa Cruz de La Palma, mi residencia, a diez de diciembre de dos mil nueve. -----

Yo, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

===== HAGO CONSTAR: =====

1.- Que en escrituras de aceptación de cargo autorizadas por mí, David Gracia Fuentes, con fechas cuatro de agosto y veintiuno de septiembre del presente, bajo los números 1.175, 1.390 y 1.391 de Protocolo, respectivamente, se consignaron de forma incorrecta los cargos de las personas que allí comparecían, siendo los correctos, los que se relacionan a continuación, según resulta de los datos que obran en esta notaría: -----

PROCOLO 1.175: DON ÁNGEL-FERNANDO ALONSO DE PAZ, con D.N.I./N.I.F. número 42181742H, acepta y conoce su cargo como Consejero, en el Consejo de Administración de la entidad GESBALTA, S.L.

UNIPERSONAL, como representante del grupo político Mixto-PP. -----

PROTOCOLO 1.390: DOÑA MARÍA-ISABEL PÉREZ REYES, con D.N.I./N.I.F número 42164017A, acepta y conoce su cargo como Consejera en el Consejo de Administración de la entidad DESTILADERA, S.L. como representante del grupo político PSOE. -----

PROTOCOLO 1.391: DOÑA CELIS-NIEVES ORTEGA GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.F número 42185590W, acepta y conoce su cargo como Consejera en el Consejo de Administración de la entidad GESBALTA, S.L. UNIPERSONAL, como representante del grupo político Partido Socialista Obrero Español. -----

En tal sentido deberán entenderse subsanados los errores padecidos en las mismas. -----

Y para que conste, autorizo la presente acta conforme a lo que dispone el artículo 153 del Reglamento Notarial, extendiéndola en un folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número 9N-5503500, de cuyo total contenido, en lo procedente, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -
RUBRICADO Y SELLADO. -----

9N5503498

05/2009



BASES DE CALCULO: Sin Cuantía -----
ARANCEL APLICABLE: -----
DERECHOS ARANCELARIOS - 0,00 € -----
 ES COPIA DE LA MATRIZ NUMERO AL PRINCIPIO INDICADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, QUE EXPIDO PARA LAS PARTES REQUIERENTES, en dos FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE Y NUMEROS 9N-5503499 y 9N-5503498. Santa Cruz de la Palma, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

[Handwritten signature]

DTLOS

[Circular notary seal: Notaria de Don DAVID GRACIA FUENTES, Nihil Prois Fide, S.C. La Palma]

[Circular seal: CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA, NOTARIADO ESPAÑOL, FE PÚBLICA NOTARIAL, 0137683072]



**DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO**

Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

NUMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.258).

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de
septiembre de dos mil diez. -----

Ante mí, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con
residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON BLAS BRAVO PEREZ, mayor de edad, casado,
vecino de Breña Alta, con domicilio en Camino
Miranda, número 19, con D.N.I./N.I.F. número
42.145.392. -----

--- **INTERVIENE:** -----

DON BLAS BRAVO PEREZ, en nombre y representación
de DESTILADERA, S.L., con domicilio en BREÑA ALTA,
la calle Benahoare, número 1, con C.I.F. número
B38500765. -----

Fue constituida por tiempo indefinido por
escritura autorizada por el Notario de esta ciudad,
don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo

de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1ª. -----

Según resulta de la certificación de la Junta General celebrada el día 19 de noviembre de 2.008, expedida el día 19 de noviembre de 2.008 por la Secretaria de la entidad, con el Visto Bueno del propio Señor Presidente, aquí compareciente, que acredita que en esta fecha la Presidencia corresponde al citado Don Blas Bravo Pérez, certificación que obra incorporada a la escritura que se rectifica. -----

El señor compareciente resulta facultado para este acto por su cargo de Presidente y por acuerdo de la Junta General celebrada el día 19 de febrero de 2.008, certificación de la cual quedará incorporada a la presente. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi



juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el representante orgánico de la sociedad se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de esta escritura. -----

Me asegura el representante orgánico de la sociedad la plena vigencia de las facultades que ostenta, y que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa. -----

Lo conozco. Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de RECTIFICACION, y, al efecto, -----

-----EXPONE:-----

I.- ESCRITURA QUE SE RECTIFICA.- Es la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad DESTILADERA, S.L., autorizada en esta Ciudad, por mí, con fecha 27 de julio de 2.009, número 1058 de Protocolo.-----

II.- ERROR QUE SE RECTIFICA.- En dicha escritura, por error involuntario, se incorporó

certificación de la Junta General celebrada el día 19 de noviembre de 2.008, expedida el día 21 de noviembre de 2.008 por la Secretaria de la entidad, con el Visto Bueno del propio Señor Presidente, certificación que no era correcta, y que queda sustituida por la que se incorpora a la presente, certificación de la Junta General celebrada el día 19 de noviembre de 2.008, expedida el día 30 de julio de 2.010 por el Secretario sustituto de la entidad, con el Visto Bueno del propio Señor Presidente, a la que se ha hecho referencia en la intervención, y la cual INCORPORO a la presente. --

III.- Y que, expuesto lo que antecede, -----

-----**OTORGA:**-----

Que rectifica la escritura reseñada en el expositivo I) de la presente escritura en el sólo sentido al que se refiere el expositivo II) de la presente escritura, quedando plenamente subsistente la escritura que se rectifica en todos sus demás extremos. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----



2322-e

AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



DESTILADERA, S.L.
C/ Benahoare, nº 4
38710 Breña Alta
Isla de La Palma
Telf.: 922 438006
Fax: 922437613
C.I.F.: B-38500765

D. Julio Barrera Pérez, provisto de D.N.I. nº 42.164.050-J, con domicilio en Cmno. El Pinto, nº 9A, Villa de Mazo, en calidad de Secretario (en sustitución de D.ª María Yanes López, según acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad de fecha 14 de julio de 2.008) de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500765 y domicilio social en C/Benahoare, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que la Junta General Universal de Destiladera, S.L., en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre 2.008, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente en su punto nº 3, denominado **MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE DESTILADERA, S.L.** en su parte resolutive, dice:

Primero.- Modificar el artº. 9 apartado 2 de los citados Estatutos en los términos siguientes:

Donde dice: "2º Dicho Consejo esté configurado por CINCO componentes y lo formarán el Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde, Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un Funcionario-Psicólogo y el Funcionario-Astistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Debe decir: "Dicho Consejo esté configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejale designado por cada grupo político; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un psicólogo y el funcionario Trabajador Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Segundo.- Designar a los representantes siguientes de cada grupo político en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Destiladera, S.L. a D.ª M.ª José García Álvarez por Grupo Mixto -INPA-, a D. Pedro A. Rodríguez García por CC y a D. José Pérez García por PSOE.

Tercero.- Incorporar a los Estatutos un artículo en los términos siguientes:

"DE LA SECRETARÍA:

La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concurren éste a alguna reunión del Consejo le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

El cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- a) Preparar el Orden del Día.
- b) Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- c) Redactar las Actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el visto bueno del Presidente.
- d) Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- e) Cuidar del archivo.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad."

Cuarto.- Autorizar al Sr. Presidente para cuantos trámites se deriven para la formalización de los acuerdos."

Por lo tanto:

- Atendiendo al apartado **primero**, el artículo 9 de los Estatutos de Destiladera, S.L. quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVE.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1º.- La administración de la Sociedad tanto en el orden interno como en el externo y la representación de la misma, así como el uso de la firma social, tanto en juicio como fuera de él, se confía a un Consejo de Administración, teniendo plenas facultades de dirección, gestión y

ejecución respecto a la Sociedad, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reservan a la Corporación como Junta General y al Gerente.

2º.- Dicho Consejo está configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales; un Concejales designado por cada grupo político; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un psicólogo y el funcionario Trabajador Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional.-

3º.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, excepto los miembros de la Corporación Municipal que cesarán al terminar su mandato como Ediles.

4º.- El Consejo se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad, lo considere necesario el presidente o lo soliciten dos o más consejeros. Se convocará por el presidente o el que haga sus veces, cuyas convocatorias se verificarán en las formas prevista para los órganos colegiados de la Administración local, señalándose en las mismas el día y la hora en que deba celebrarse la sesión, acompañando a las mismas el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los miembros del Consejo con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurren razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo. Quedará constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. El presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y final de las intervenciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.

5º.- El poder de representación corresponderá al propio Consejo y además al presidente, o en su defecto al vicepresidente, o bien a dos cualesquiera de los consejeros conjuntamente.

6º.- Los administradores no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos.

7º.- Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la legislación vigente y, en especial, la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

- Atendiendo al apartado **segundo**, se designan a los representantes siguientes de cada grupo político en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Destiladora, S.L.:

* a Dº, Mº José García Álvarez por Grupo Mixto -INPA

* a D. Pedro A. Rodríguez García por CC

* a D. José Pérez García por PSOE

- Atendiendo al apartado **tercero**, se incorpora a los Estatutos de Destiladora, S.L. un artículo, que quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO DIEZ BIS.- DE LA SECRETARÍA:

La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concuriera éste a alguna reunión del Consejo le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

El cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- Preparar el Orden del Día.
- Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- Redactar las Actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el visto bueno del Presidente.
- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- Cuidar del archivo.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

Así mismo certifica que dichos acuerdos fueron aprobados por unanimidad de los presentes y que el Acta correspondiente a dicha Sesión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Destiladora, S.L., celebrada el día 20 de enero de 2010, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Blas Bravo Pérez, en Breña Alta a treinta de julio de dos mil diez -

Vº Bº
El Presidente

D. Blas Bravo Pérez

El Secretario Acctal. de Destiladora, S.L.,

Julio Barce

2

ES COPIA SIMPLE



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

NUMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (1.271). --

En Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de
septiembre de dos mil once. -----

Ante mí, DAVID GRACIA FUENTES, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con
residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON ANGEL-FERNANDO ALONSO DE PAZ, mayor de
edad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña
Alta. -----

---INTERVIENE: -----

DON ANGEL-FERNANDO ALONSO DE PAZ, en nombre y
representación de DESTILADERA, S.L., con domicilio
en BREÑA ALTA, la calle Benahoare, número 1, con
C.I.F. número B38500765. -----

Fue constituida por tiempo indefinido por
escritura autorizada por el Notario de esta ciudad,
don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo
de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada

por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1ª. -----

El señor compareciente resulta facultado para este acto por acuerdo de la Junta General de la entidad de fecha 21 de julio de 2.011, certificación que incorporo a la presente, firmada por la Secretaria y el compareciente, cuyas firmas considero legítimas por coincidir aparentemente con otras suyas que obra en el protocolo a mi cargo. --

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el representante orgánico de la sociedad se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de esta escritura. -----

Me asegura el representante orgánico de la sociedad la plena vigencia de las facultades que ostenta, y que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa. -----



Lo conozco. Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de RECTIFICACION, y, al efecto, -----

-----EXPONE:-----

I.- ESCRITURA QUE SE RECTIFICA.- Es la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad DESTILADERA, S.L., autorizada en esta Ciudad, por mí, con fecha 27 de julio de 2.009, número 1058 de Protocolo, y la escritura de rectificación de la misma otorgada ante mí, el día 17 de septiembre de 2.010, número 1258 de protocolo.-----

II.- ERROR QUE SE RECTIFICA.- En dicha escritura, por error involuntario, se incorporaron certificación de acuerdo de la Junta General celebrada el día 19 de noviembre de 2.008, certificación que no era correcta, y que queda sustituida por las que se incorporan a la presente.

III.- Y que, expuesto lo que antecede, -----



De que el consentimiento ha sido libremente
prestado, de que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada del
interviniente, y, en lo procedente, del total
contenido del presente instrumento público, que
queda extendido en tres folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie y números
AJ9525645, AJ9525646 y AJ9525647, yo, el Notario,
en lo procedente, **DOY FE.** -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA
DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. ---

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA. -----

DOCUMENTO INCORPORADO



REF: SECRETARIA GRAL

REG. SAL. Nº 5.356

FECHA 16-09-2011

D^ª JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE).

CERTIFICO: Que desde el día 11 de junio del presente año, la Alcaldía-
Presidencia de este Ayuntamiento de Breña Alta, la ostenta D. Ángel Fernando Alonso
de Paz, titular del DNI nº 42.181.742-H, domiciliado en C/Esteban Pérez González, nº 27
(San Pedro), de este municipio, permaneciendo en el desempeño de dicho cargo en la
actualidad.

ASIMISMO CERTIFICA que el Sr. D. ANGEL FERNANDO ALONSO DE PAZ,
desempeña el cargo de Presidente de Destiladera S.L., en su condición de Alcalde-
Presidente de este Ayuntamiento, designado como tal en la Junta General de la
antecedida empresa, celebrada el día 21 de julio del presente, quedando por tanto
facultado para elevar a público los acuerdos de Destiladera S.L. adoptados con
anterioridad a su designación como Presidente de la misma.

Para que así conste, a los efectos legales oportunos, expido la presente de orden
y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Angel F. Alonso de Paz, en Breña Alta,
a dieciséis de septiembre de dos mil once.





DOCUMENTO INCORPORADO



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



DESTILADERA, S.L.
C/ Benahoare, nº 4
38710 Breña Alta
Isla de La Palma
Telf.: 922 438006
Fax: 922437013
C.I.F.: B-38500765

D^a. Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2^a Izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaría (según acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad de fecha 15 de noviembre de 2.010, en sustitución de la Secretaría de este Consejo D^a. María Yanes López) de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500765 y domicilio social en C/Benahoare, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2.008, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copado a la letra del Acta correspondiente en su punto nº 3, denominado **MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE DESTILADERA, S.L.** en su parte resolutive, dice:

"Primero.- Modificar el art. 9 apartado 2 de los citados Estatutos en los términos siguientes:

Donde dice: "2º Dicho Consejo está configurado por CINCO componentes y lo formarán el Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde, Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un Funcionario-Psicólogo y el Funcionario-Asistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Debe decir: "Dicho Consejo está configurado por 6 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejal designado por cada grupo político; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un psicólogo y el funcionario Trabajador Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Segundo.- Designar a los representantes siguientes de cada grupo político en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Destiladera, S.L. a D^a. M^a. José García Álvarez por Grupo Mixto-INPA, a D. Pedro A. Rodríguez García por CC y a D. José Pérez García por PSOE.

Tercero.- Incorporar a los Estatutos un artículo en los términos siguientes:

DE LA SECRETARÍA:

La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concurren éste a alguna reunión del Consejo le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

El cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- Preparar el Orden del Día.
- Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- Redactar los Actos, cuidar los libros de éstos y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el visto bueno del Presidente.
- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- Cuidar del archivo.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.*

Cuarto.- Autorizar al Sr. Presidente para cuantos trámites se deriven para la formalización de los acuerdos.*

Por lo tanto:

- Atendiendo al apartado **primero**, el artículo 9 de los Estatutos de Destiladera, S.L. quedará de la siguiente manera:

ARTICULO NUEVE.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1º.- La administración de la Sociedad tanto en el orden interno como en el externo y la representación de la misma, así como el uso de la firma social, tanto en juicio como fuera de él, se confía a un Consejo de Administración, teniendo plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto a la Sociedad, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reservan a la Corporación como Junta General y al Gerente.

2º.- Dicho Consejo está configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejales designado por cada grupo político; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; un psicólogo y el funcionario Trabajador Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional.-

3º.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, excepto los miembros de la Corporación Municipal que cesarán al terminar su mandato como Ediles.

4º.- El Consejo se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad, lo considere necesario el presidente o lo soliciten dos o más consejeros. Se convocará por el presidente o el que haga sus veces, cuyas convocatorias se verificarán en las formas prevista para los órganos colegiados de la Administración local, señalándose en las mismas el día y la hora en que deba celebrarse la sesión, acompañando a las mismas el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los miembros del Consejo con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo. Quedará constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. El presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y final de las intervenciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.

5º.- El poder de representación corresponderá al propio Consejo y además al presidente, o en su defecto al vicepresidente, o bien a dos cualesquiera de los consejeros conjuntamente.

6º.- Los administradores no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos.

7º.- Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la legislación vigente y, en especial, la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

- Atendiendo al apartado segundo, se designan a los representantes siguientes de cada grupo político en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Destiladora, S.L.:

* a Dº. Mº. José García Álvarez por Grupo Mixto.-INPA, D.N.I. nº 42.171.581-T, con domicilio en C/Treinta de Mayo, nº 80, 2º piso (San Pedro), de este municipio y estado civil soltera.

* a D. Pedro A. Rodríguez García por CC, D.N.I. nº 42.149.389-A, con domicilio en C/Viento Cruz Gal, Portal 6, 2º-A, del municipio de Breña Baja y estado civil casado.

* a D. José Pérez García por PSOE, D.N.I. nº 42.174.891-R, con domicilio en C/Velázquez, nº 5, Portal A, 2º B (San Pedro), de este municipio y estado civil casado.

- Atendiendo al apartado tercero, se incorpora e los Estatutos de Destiladora, S.L. un artículo, que quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO DIEZ BIS.- DE LA SECRETARÍA.

La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concuriera éste a alguna reunión del Consejo le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

El cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- Preparar el Orden del Día.
- Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- Redactar las Actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el visto bueno del Presidente.
- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- Cuidar del archivo.
- Cuanto otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

Así mismo certifica que dichos acuerdos fueron aprobados por unanimidad de los doce miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladora, S.L. y que el Acta correspondiente a dicha Sesión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Destiladora, S.L., celebrada el día 20 de enero de 2010, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Blas Bravo Pérez, en Breña Alta a nueve de junio de dos mil once.

* Bº
El Presidente

Pdo. Blas Bravo Pérez

La Vicesecretaria de Destiladora, S.L.




AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
 Blas Pérez González, 1
 Telf. 922 437 609 - Fax. 922 437 597
 38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



DESTILADERA, S.L.
 C/ Benahoare, nº 4
 38710 Breña Alta
 Isla de La Palma
 Telf.: 922 436006
 Fax: 922437613
 C.I.F.: B-38500765

D^a Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2º izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaria (según acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad de fecha 15 de noviembre de 2.010, en sustitución de la Secretaria de este Consejo D^a María Yanes López) de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500765 y domicilio social en C/Benahoare, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL** de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2.009, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente dice:

"2.- DESIGNACION DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

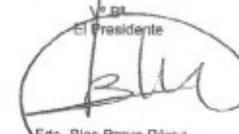
El Sr. Presidente explica a los presentes que como consecuencia del Acuerdo de esta Junta de fecha 19 de noviembre de 2006, en el que se modificó el número de miembros del Consejo de Administración, ampliándolo, así como se designaron a los representantes de cada Grupo Político, se intentó formalizar dicha modificación en documento público, haciéndose preciso para lo mismo, la nueva designación de los cargos del Consejo de Administración, proponiendo para ello como Presidente, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, siendo Consejeros los restantes, y de los mismos, propone que se mantenga para llevar las funciones de Secretario, a lo que fue designado como Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Los miembros de la Junta General por 7 votos a favor (D. Blas Bravo Pérez, D. Jorge T. González Cabrera, D^a M^a Isabel Pérez Reyes, D. Juan Antonio Pérez Pérez, D^a Ceils Nieves Ortega Gutiérrez, D^a Ruth María Martín Pérez, D. José Pérez García) y 5 abstenciones (D. Vicente Manuel Brito Rodríguez, D^a María Lourdes Bethencourt Lorenzo, D. Pedro Antonio A. Rodríguez García, D^a Jannia Brito Díaz, D. Angel Fernando Alonso de Paz) acuerdan aprobar:

- Designar los cargos del Consejo de Administración en los siguientes términos:
- Presidente.- El Sr. Alcalde D. Blas Bravo Pérez o quien legalmente le sustituya.
 - Consejeros:
 - D^a María Yanes López, DNI. nº 42.183.503, Funcionaria Técnica de Administración General-Letra, que actuará como Secretaria del Consejo.
 - D. Julio Barrera Pérez, DNI. nº 42.164.050.
 - D^a M^a de los Reyes Hernández Pérez, DNI nº 42.175.998.
 - D^a M^a Isabel Pérez Reyes, DNI nº 42.154.017.
 - D. José Pérez García, DNI nº 42.174.891.
 - D^a M^a José García Álvarez DNI nº 42.171.081.
 - D. Pedro A. Rodríguez García, DNI nº 42.149.389

Así mismo certifica que dichos acuerdos fueron aprobados por siete (7) votos a favor y cinco (5) abstenciones de los doce miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladera, S.L. y que el Acta correspondiente a dicha Sesión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Destiladera, S.L., celebrada el día 20 de enero de 2010, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Blas Bravo Pérez, en Breña Alta a nueve de junio de dos mil once.-

Vº gr
 El Presidente

 Fdo. Blas Bravo Pérez

La Vicesecretaria de Destiladera, S.L.,


ES COPIA SIMPLE



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la
entidad mercantil **DESTILADERA, S.L.**

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (1.663). -

En Santa Cruz de la Palma, a quince de diciembre
de dos mil once. -----

Ante mí, **DAVID GRACIA FUENTES**, Notario del
Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con
residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

-----**COMPARECE:** -----

DOÑA JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mayor de
edad, Secretaria del Ayuntamiento de Breña Alta,
con D.N.I./N.I.F. número 42172229G. -----

---**INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de **DESTILADERA,**
S.L., con domicilio en **BREÑA ALTA**, la calle
Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -

Fue constituida por tiempo indefinido por
escritura autorizada por el Notario de esta ciudad,

don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1ª. -----

La compareciente se encuentra facultada para este acto por su cargo Vicesecretaria del Consejo de Administración de la entidad, con facultad certificante, y por lo tanto para elevar a público acuerdos, para el que fue elegido por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2.010, acuerdo que se elevará a público en esta Ciudad ante mí, el día de la fecha, cargo que acepta expresamente. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el representante orgánico de la sociedad se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de esta escritura. -----



Me asegura el representante orgánico de la sociedad la plena vigencia de las facultades que ostenta, y que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa. -----

La conozco; constan de sus manifestaciones los datos personales; y la juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y -----

EXPONE: -----

Que, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2.009 por la Junta General Universal de la entidad mercantil "DESTILADERA, S.L.", se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que se INCORPORA como documento unido a esta matriz, firmada por la compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas por coincidir aparentemente con otras suyas que obra en el protocolo a mi cargo, y que, siendo necesaria la formalización pública de dichos acuerdos, -----

-----OTORGA: -----

PRIMERO.- -Que eleva a públicos los mencionados acuerdos, que constan en la certificación a que se hace referencia en la exposición de la presente escritura, que se dan por reproducidos a todos los efectos, y de los que resulta lo siguiente: - - - - -

1°.- INCORPORACIÓN a los Estatutos de la entidad los artículos trece, catorce, quince y dieciséis. -

2°.- Suprimir del artículo 9.2 de los estatutos sociales los términos "Funcionario-Psicólogo y el Funcionario-Asistente-Social, que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional", por "dos empleados públicos que tengan a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional (uno del Ayuntamiento y otro del Centro Ocupacional). - - - - -

SEGUNDO.- El señor compareciente, en el concepto de su intervención, solicita del Señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. - - - - -

Así lo dice y otorga. - - - - -

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y



responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. -----

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí, manifestando que entiende suficientemente el idioma español; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros



De que el consentimiento ha sido libremente
prestado, de que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada del
interviniente, y, en lo procedente, del total
contenido del presente instrumento público, que
queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie y números
A08549757, A08549758, A08549759 y A08549760, yo, el
Notario, en lo procedente, DOY FE. -----
SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. Y EL SIGNO,
FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- RUBRICADOS Y
SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA. -----

D^a. Juena Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2º izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaría (según acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad de fecha 15 de noviembre de 2.010, en sustitución de la Secretaría de este Consejo D^a. María Yanes López) de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº 838500765 y domicilio social en C/Benahuaré, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2.008, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente en su punto nº 1, denominado MODIFICACION DE ESTATUTOS DE DESTILADERA, S.L. en su parte resolutive, dice:

Primerº.- La incorporación a los Estatutos de Destiladera, S.L. los artículos siguientes:

"DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:

La Junta General designará, de entre los nombrados administradores, la persona que deba ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Administración. El propio Consejo designará, a su vez de entre sus miembros, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente y tendrá idénticas facultades.

Son atribuciones del Presidente de la Sociedad:

1.- Asumir el Gobierno y la alta dirección e inspección de todos los departamentos de la Entidad, vigilando la administración de la misma y el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.

2.- Ostentar la representación del Consejo en todo caso de actos y usar la firma social.

3.- Velar por que se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos de la Junta General y del Consejo, a los que representa permanentemente.

4.- Convocar y presidir la Junta General y el Consejo de Administración.

5.- Dirigir las deliberaciones de los órganos de la Sociedad que preside, con voto de calidad en los empates.

6.- Proponer al Consejo de Administración la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.

7.- Tomar en cualquier circunstancia las medidas que estime oportunas para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad.

8.- Velar las certificaciones que expide el Secretario, las actas de las reuniones, los balances, cuentas, estados y memorias que hayan de ser sometidos a la Junta General.

9.- Ejercer cualesquiera otras facultades de Gobierno y Administración de la Sociedad que no estén expresamente atribuidas a la Junta General o al Consejo por estos Estatutos o por disposiciones legales de aplicación.

Todas y cada una de estas atribuciones podrá delegarlas en cualquier miembro del Consejo."

"EJERCICIO SOCIAL:"

El ejercicio social dará comienzo el día uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará a regir cuando la Entidad quede constituida legalmente e inscrita en el Registro Mercantil y finalizará con el año natural.

"APROBACIÓN DE LAS CUENTAS:"

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de gestión, así como la Memoria de cada ejercicio que es obligación del Consejo formular, deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de cierre del Ejercicio a que se refiere, y siempre con la debida antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración rendirá anualmente cuenta, a la vista de las operaciones a que se refiere el apartado precedente, y las someterá para su aprobación a la Junta General, ordinaria y preceptiva, con la liquidación contable del sistema que adopte y la Memoria explicativa y desarrollo económico de la Entidad.

"APLICACIÓN DEL RESULTADO:"

Aprobadas las cuentas por la Junta General, los beneficios que se obtuvieren, después de satisfacer los gastos generales, impuestos, abono de intereses, amortización de la deuda que se hubiere contraído, remuneraciones del personal, y de dotar, en su caso la reserva legal y las voluntades que puedan crearse por la Junta General, se aplicarán en su totalidad en la propia Sociedad."



Segundo - Suprimir en el artº. 9.2 de los Estatutos de Destiladora, S.L., los términos *Funcionario-Psicólogo y el Funcionario-Astistente Social, que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional, por "dos empleados públicos que tengan a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional (uno del Ayuntamiento y otro del Centro Ocupacional)"*

Por lo tanto:

- Atendiendo al apartado **primero**, se incorporan a los Estatutos de Destiladora, S.L. los artículos siguientes, que quedarían de la siguiente manera:

ARTÍCULO TRECE.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:

La Junta General designará, de entre los nombrados administradores, la persona que deba ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Administración. El propio Consejo designará, a su vez de entre sus miembros, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente y tendrá idénticas facultades.

Son atribuciones del Presidente de la Sociedad:

- 1.- Asumir el Gobierno y la alta dirección e inspección de todos los departamentos de la Entidad, vigilando la administración de la misma y el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.
- 2.- Ostentar la representación del Consejo en toda clase de actos y usar la firma social.
- 3.- Velar por que se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos de la Junta General y del Consejo, a los que representa permanentemente.
- 4.- Convocar y presidir la Junta General y el Consejo de Administración.
- 5.- Dirigir las deliberaciones de los órganos de la Sociedad que preside, con voto de calidad en los empates.
- 6.- Proponer al Consejo de Administración la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.
- 7.- Tomar en cualquier circunstancia las medidas que estime oportunas para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad.
- 8.- Visar las certificaciones que expida el Secretario, las actas de las reuniones, los balances, cuentas, estados y memorias que hayan de ser sometidos a la Junta General.
- 9.- Ejercer cualesquiera otras facultades de Gobierno y Administración de la Sociedad que no estén expresamente atribuidas a la Junta General o al Consejo por estos Estatutos o por disposiciones legales de aplicación.

Todas y cada una de estas atribuciones podrá delegarlas en cualquier miembro del Consejo.*

ARTÍCULO CATORCE.- EJERCICIO SOCIAL:

El ejercicio social dará comienzo el día uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará a regir cuando la Entidad quede constituida legalmente e inscrita en el Registro Mercantil y finalizará con el año natural.

ARTÍCULO QUINCE.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS:

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de gestión, así como la Memoria de cada ejercicio que es obligación del Consejo formular, deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al día de cierre del ejercicio a que se refiere, y siempre con la debida antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración rendirá anualmente cuenta, a la vista de las operaciones a que se refiere el apartado precedente, y las someterá para su aprobación a la Junta General, ordinaria y preceptiva, con la liquidación contable del sistema que adopte y la Memoria explicativa y desarrollo económico de la Entidad.

ARTÍCULO DIECISEIS.- APLICACIÓN DEL RESULTADO:

Aprobadas las cuentas por la Junta General, los beneficios que se obtuvieren, después de satisfacer los gastos generales, impuestos, abono de intereses, amortización de la deuda que se hubiere contraído, remuneraciones del personal, y de dotar, en su caso la reserva legal y las voluntarias que puedan crearse por la Junta General, se aplicarán en su totalidad en la propia Sociedad.

- Atendiendo al apartado **segundo**, el artículo 9 de los Estatutos de Destiladora, S.L., quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVE.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1º.- La administración de la Sociedad tanto en el orden interno como en el externo y la representación de la misma, así como el uso de la firma social, tanto en juicio como fuera de él, se confía a un Consejo de Administración, teniendo plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto a la Sociedad, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reservan a la Corporación como Junta General y al Gerente.

2º.- Dicho Consejo está configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde-Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejal designado por cada grupo político; un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos y dos empleados públicos que tengan a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional (uno del Ayuntamiento y otro del Centro Ocupacional).

3º.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, excepto los miembros de la Corporación Municipal que cesarán al terminar su mandato como Ediles.

4º.- El Consejo se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad, lo considere necesario el presidente o lo soliciten dos o más consejeros. Se convocará por el presidente o el que haga sus veces, cuyas convocatorias se verificarán en las formas prevista para los órganos colegiados de la Administración local, señalándose en las mismas el día y la hora en que deba celebrarse la sesión, acompañando a las mismas el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los miembros del Consejo con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo. Quedará constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. El presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y final de las intervenciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.

5º.- El poder de representación corresponderá al propio Consejo y además al presidente, o en su defecto al vicepresidente, o bien a dos cualesquiera de los consejeros conjuntamente.

6º.- Los administradores no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos.

7º.- Afectarán a los Consejeros las incapacidades o incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la legislación vigente y, en especial, la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

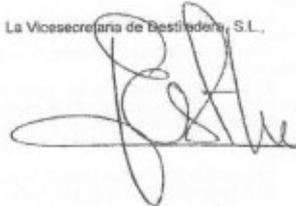
Así mismo certifica que dichos acuerdos fueron aprobados por siete (7) votos a favor y cinco (5) abstenciones de los doce miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladera, S.L. y que el Acta correspondiente a dicha Sesión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Destiladera, S.L., celebrada el día 20 de enero de 2010, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Ángel F. Alonso de Paz, en Breña Alta a once de octubre de dos mil once -

Vº Bº
El Presidente


Fdo. Ángel F. Alonso de Paz

La Vicesecretaria de Destiladera, S.L.





ES COPIA SIMPLE



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la
entidad mercantil **DESTILADERA, S.L.**

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.664).

En Santa Cruz de la Palma, a quince de diciembre
de dos mil once. -----

Ante mí, **DAVID GRACIA FUENTES**, Notario del
Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con
residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

-----**COMPARECE:** -----

DOÑA JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mayor de
edad, Secretaria del Ayuntamiento de Breña Alta,
con D.N.I./N.I.F. número 42172229G. -----

-----**INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de **DESTILADERA,**
S.L., con domicilio en **BREÑA ALTA**, la calle
Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -

Fue constituida por tiempo indefinido por
escritura autorizada por el Notario de esta ciudad,

don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1*. -----

La compareciente se encuentra facultada para este acto por su cargo Vicesecretaria del Consejo de Administración de la entidad, con facultad certificante, y por lo tanto para elevar a público acuerdos, para el que fue elegido por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2.010, acuerdo que se elevará a público en esta Ciudad ante mí, el día de la fecha, cargo que acepta expresamente. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el representante orgánico de la sociedad se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de esta escritura. -----



Me asegura el representante orgánico de la sociedad la plena vigencia de las facultades que ostenta, y que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa. -----

La conozco; constan de sus manifestaciones los datos personales; y la juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y -----

EXPONE: -----

Que, en la sesión celebrada el 26 de julio de 2.010 por la Junta General Universal de la entidad mercantil "DESTILADERA, S.L.", se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que se INCORPORA como documento unido a esta matriz, firmada por la compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas por coincidir aparentemente con otras suyas que obra en el protocolo a mi cargo, y que, siendo necesaria la formalización pública de dichos

acuerdos, - - - - -

- - - - -OTORGA: - - - - -

PRIMERO.- -Que eleva a públicos los mencionados acuerdos, que constan en la certificación a que se hace referencia en la exposición de la presente escritura, que se dan por reproducidos a todos los efectos, y de los que resulta lo siguiente: - - - - -

1°.- MODIFICAR el artículo 8, párrafo segundo de los estatutos sociales. - - - - -

2°.- INCORPORAR al artículo 8 un último párrafo.

SEGUNDO.- El señor compareciente, en el concepto de su intervención, solicita del Señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. - - - - -

Así lo dice y otorga. - - - - -

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el



Registro Mercantil y del plazo para ello. -----

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí, manifestando que entiende suficientemente el idioma español; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que establece la legislación vigente. -----

La finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y posterior seguimiento, y las demás funciones propias de la actividad notarial. -----

La identidad del responsable es la del Notario para cuyo protocolo se autoriza la presente, y su dirección: Avenida del Puente, 31, 2°. Santa Cruz de La Palma. -----

-----AUTORIZACION:-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y, en lo procedente, del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números A08549754, A08549755 y A08549756, yo, el Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

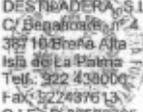
SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA. -----




AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife


DOCUMENTOS
INCORPORADOS
A LA MATRÍCULA
DESTILADERA S.L.
CENTRO REGISTRAL DE BRENES


DESTILADERA S.L.
C/ Benahore, nº 4
38710 Breña Alta
Isla de La Palma
Telf. 922 438000
Fax: 922 487613
C.I.F. B-38500765

D^a. Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2^a Izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaria (según acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad de fecha 15 de noviembre de 2010, en sustitución de la Secretaría de este Consejo D^a. María Yanes López) de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500765 y domicilio social en C/Benahore, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2010, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente dice:

***2º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE DESTILADERA, S.L.**

El Sr. Presidente informa sobre su Propuesta, de la cual se ha dado traslado a los Sres. Consejeros junto con la convocatoria de esta Junta y que literalmente dice:

***MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE DESTILADERA, S.L.**

De acuerdo al artículo 8 c) de los Estatutos de la Empresa Municipal Destiladera S.L., corresponde a la Junta General la modificación de los Estatutos Sociales.

Visto que, en sesión de la Junta General celebrada el pasado 23 de julio de 2007, y en relación al régimen de sesiones de la misma, se acordó en su parte resolutive, apartado primero, "Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta General de la empresa, tendrán lugar el tercer miércoles, no festivo, de cada dos meses (siendo el primer bimestre septiembre y octubre), a las 19.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto....".

Considerando que, el establecimiento para la celebración de las sesiones cada dos meses, viene amparado en lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad, en relación con los art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 118 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, según lo cual la Junta General puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo las primeras una periodicidad mínima de dos meses, en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Considerando que, si bien es cierto lo referido en el párrafo anterior, también lo es que la celebración de las sesiones cada dos meses, atendiendo al volumen de asuntos que genera el funcionamiento de la citada empresa, que deban ser objeto de sometimiento a Junta, puede resultar inicialmente inadecuada, por lo que podría ser más apropiada la celebración de dos sesiones ordinarias anualmente y que, para cualquier otro asunto de urgencia, se pudiese recurrir a la celebración de Juntas Extraordinarias.

Considerando lo anterior resulta procedente que, en cuanto a la convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se ajusten a las disposiciones que en cada momento estuvieran vigentes en materia de régimen local respecto del Pleno del Ayuntamiento, pero que en cuanto al régimen de sesiones se acuerde un régimen más dilatado en el tiempo.

Por todo ello, esta Presidencia propone a este Consejo, para posterior remisión a la Junta General de Destiladera, S.L., lo siguiente:

Primero. Modificación del artº. 8º, párrafo segundo, de los Estatutos de Destiladera S.L., en los términos siguientes:

Donde dice:

"El Ayuntamiento Pleno, en su condición de Junta General de la Sociedad, funcionará conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, su Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), así como cuanto sea compatible de la legislación específica sobre sociedades de responsabilidad limitada."

Debe decir:

El Ayuntamiento Pleno, en su condición de Junta General de la Sociedad, funcionará, en cuanto a convocatoria, constitución, procedimiento, votación y adopción de acuerdos, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como cuanto sea compatible de la legislación específica sobre sociedades de responsabilidad limitada.

Segundo.- Incorporar en el citado artículo 6 de los Estatutos, y a continuación de la modificación anterior, un párrafo en los siguientes términos:

El Pleno del Ayuntamiento, en funciones de Junta General, se reunirá con carácter ordinario y obligatorio como mínimo dos veces al año, una dentro del primer semestre de cada ejercicio, en el día, fecha y hora que determine su Presidente, para la aprobación de las cuentas anuales y demás acuerdos procedentes y la otra, en el segundo semestre de cada ejercicio, en el día, fecha y hora que determine su Presidente, para la aprobación del Presupuesto General de la Empresa para el ejercicio siguiente y demás acuerdos procedentes. Así mismo; la Junta General celebrará sesión extraordinaria cuando su Presidente lo disponga, por propia iniciativa, a propuesta del Consejo de Administración o a petición por escrito de los miembros del Pleno que, según la legislación de régimen local aplicable, puedan solicitar reuniones extraordinarias del Pleno.

Breña Alta, a 21 de julio de 2010.- El Presidente.- Fdo.: Blas Bravo Pérez.- Sigue firma.-"

Interviene el Sr. Presidente para conceder la palabra al Sr. Alonso de Paz quien manifiesta que considera escaso el número de reuniones propuestas porque, en su opinión, supone privar a la oposición de las herramientas básicas para una adecuada fiscalización y transparencia, proponiendo un mínimo de 3 reuniones anuales. A lo dicho por este se suma el Sr. Brito Rodríguez, cuya propuesta es un mínimo de 4 reuniones anuales.

Sometido a votación, los miembros de la Junta General por seis (6) votos a favor (D. Blas Bravo Pérez, D. Jorge Tomás González Cabrens, D^a. M^a. Isabel Pérez Reyes, D. Juan Antonio Pérez Pérez, D^a. Celis Nieves Ortega Gutiérrez y D^a. Rut M^a. Martín Pérez) y cuatro (4) votos en contra (D. Vicente Manuel Brito Rodríguez, D. Pedro Antonio A. Rodríguez García, D^a. Jannia Brito Díaz y D. Ángel Fernando Alonso de Paz) acuerdan aprobar la modificación de los Estatutos de Destiladera S.L., en los términos propuestos."

Por lo tanto:

- Atendiendo a lo anterior, el artículo 8 de los Estatutos de Destiladera, S.L. quedaría de la siguiente manera:

ARTICULO OCHO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.

La Junta General es el órgano que regirá la vida de la Sociedad y por virtud de la cual se formará y expresará la voluntad social y está constituida por el Ayuntamiento de Breña Alta en pleno.

El Ayuntamiento Pleno, en su condición de Junta General de la Sociedad, funcionará, en cuanto a convocatoria, constitución, procedimiento, votación y adopción de acuerdos, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como cuanto sea compatible de la legislación específica sobre sociedades de responsabilidad limitada.

El Pleno del Ayuntamiento, en funciones de Junta General, se reunirá con carácter ordinario y obligatorio como mínimo dos veces al año, una dentro del primer semestre de cada ejercicio, en el día, fecha y hora que determine su Presidente, para la aprobación de las cuentas anuales y demás acuerdos procedentes y la otra, en el segundo semestre de cada ejercicio, en el día, fecha y hora que determine su Presidente, para la aprobación del Presupuesto General de la Empresa para el ejercicio siguiente y demás acuerdos procedentes. Así mismo; la Junta General celebrará sesión extraordinaria cuando su Presidente lo disponga, por propia iniciativa, a propuesta del Consejo de Administración o a petición por escrito de los miembros del Pleno que, según la legislación de régimen local aplicable, puedan solicitar reuniones extraordinarias del Pleno.

Competencias de la Junta General:

La Corporación Municipal de Breña Alta, en funciones de Junta General de la Entidad, tendrá competencia para resolver sobre los siguientes asuntos:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
- b) El nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración y del Gerente, así como la fijación, aumento, disminución y supresión de las retribuciones del Gerente.
- c) La modificación de los Estatutos Sociales
- d) El aumento y la reducción del capital social.




AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Tel. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife




DESTILADERA S.L.
C/ Benahagüer, 1
38710 Breña Alta
Isla de La Palma
Tel.: 922 438 000
Fax: 922 437 613
C.I.F.: B-38500765

e) La disolución de la sociedad.
f) Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos Sociales y aquellos que no han sido conferidos a los demás órganos de gobierno.

Así mismo certifica que dichos acuerdos fueron aprobados por seis (6) votos a favor y cuatro (4) votos en contra de los diez miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladera, S.L. y que el Acta correspondiente a dicha Sesión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Destiladera, S.L., celebrada el día 29 de diciembre de 2010, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Ángel F. Alonso de Paz, en Breña Alta a once de octubre de dos mil once. -

Vº Pº
El Presidente

Fdo. Ángel F. Alonso de Paz

La Vicesecretaria de Destiladera, S.L.,



ES COPIA SIMPLE



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la
entidad mercantil **DESTILADERA, S.L.**

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.665).

En Santa Cruz de la Palma, a quince de diciembre
de dos mil once. -----

Ante mí, **DAVID GRACIA FUENTES**, Notario del
Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con
residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

-----**COMPARECE:** -----

DOÑA **JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, mayor de
edad, Secretaria del Ayuntamiento de Breña Alta,
con D.N.I./N.I.F. número 42172229G. -----

---**INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de **DESTILADERA,**
S.L., con domicilio en **BREÑA ALTA**, la calle
Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -

Fue constituida por tiempo indefinido por
escritura autorizada por el Notario de esta ciudad,

don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1ª. -----

La compareciente se encuentra facultada para este acto por su cargo Vicesecretaria del Consejo de Administración de la entidad, con facultad certificante, y por lo tanto para elevar a público acuerdos, para el que fue elegido por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2.010, acuerdo que se elevará a público en esta Ciudad ante mí, el día de la fecha, cargo que acepta expresamente. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el representante orgánico de la sociedad se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de esta escritura. -----



Me asegura el representante orgánico de la sociedad la plena vigencia de las facultades que ostenta, y que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa. -----

La conozco; constan de sus manifestaciones los datos personales; y la juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y -----

EXPONE: -----

Que, en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2.010 por la Junta General Universal de la entidad mercantil "DESTILADERA, S.L.", se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que se INCORPORA como documento unido a esta matriz, firmada por la compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas por coincidir aparentemente con otras suyas que obra en el protocolo a mi cargo, y que, siendo necesaria la formalización pública de dichos acuerdos, - -----

-----OTORGA:-----

PRIMERO.- -Que eleva a públicos los mencionados acuerdos, que constan en la certificación a que se hace referencia en la exposición de la presente escritura, que se dan por reproducidos a todos los efectos, y de los que resulta lo siguiente: - ----

1°.- MODIFICAR el artículo diez bis de los estatutos sociales. -----

SEGUNDO.- El señor compareciente, en el concepto de su intervención, solicita del Señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. - -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. -----



Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí, manifestando que entiende suficientemente el idioma español; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - - - - -

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que establece la legislación vigente. - - - - -

La finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y

posterior seguimiento, y las demás funciones
propias de la actividad notarial. -----

La identidad del responsable es la del Notario
para cuyo protocolo se autoriza la presente, y su
dirección: Avenida del Puente, 31, 2°. Santa Cruz
de La Palma. -----

-----AUTORIZACION: -----

De que el consentimiento ha sido libremente
prestado, de que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada del
interviniente, y, en lo procedente, del total
contenido del presente instrumento público, que
queda extendido en tres folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie y números
A08549761, A08549762 y A08549763, yo, el Notario,
en lo procedente, **DOY FE.** -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. Y EL SIGNO,
FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- RUBRICADOS Y
SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA. -----




AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
 Blas Pérez González, 1
 Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
 38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife


DESTILADERA S.L.
 C/ Benahorare, 4
 38710 Breña Alta
 Isla de La Palma
 Telf. 922 438 000
 Fax. 922 437 000
 G.I.F. 838500765

D^a. Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2º Izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaría (según acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad de fecha 15 de noviembre de 2.010, en sustitución de la Secretaría de este Consejo D^a. María Yanes López) de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500765 y domicilio social en C/Benahorare, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 2.010, adoptó el único Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente dice:

"I.P. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE DESTILADERA, S.L."

El Sr. Presidente informa sobre su Propuesta, de la cual se ha dado traslado a los Sres. Consejeros junto con la convocatoria de esta Junta y que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA"

Vista la necesidad de contar con la figura de un/a Vicesecretario/a que actúe en los casos de vacante, ausencia o imposibilidad del Secretario/a, no necesitando ser Consejero, y que de no ejercer el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto.

De acuerdo al artículo 8 c) de los Estatutos de la Empresa Municipal Destiladora S.L., corresponde a la Junta General la competencia para la modificación de los Estatutos Sociales.

Visto lo anterior esta Presidencia propone, a la Junta General de la Empresa Destiladora S.L., la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo diez bis de los Estatutos de la Empresa Destiladora S.L., en los términos siguientes:

Donde dice:

ARTÍCULO DIEZ BIS - DE LA SECRETARÍA: La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concurren éste a alguna reunión del Consejo le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

El Cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- a).- Preparar el Orden del Día.
- b).- Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- c).- Redactar las Actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el Visto Bueno del Presidente
- d).- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- e).- Cuidar del archivo.

f).- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

Debe decir:

ARTÍCULO DIEZ BIS - DE LA SECRETARÍA Y VICESECRETARÍA: La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto.

El Cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- a).- Preparar el Orden del Día
- b).- Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- c).- Redactar las Actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el Visto Bueno del Presidente
- d).- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- e).- Cuidar del archivo.

f).- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, podrá nombrar un/a Vicesecretario/a del Consejo, que actúe en los casos de vacante, ausencia o imposibilidad del Secretario/a, debiendo seguirse el mismo procedimiento para acordar su cese.

Este Vicesecretario/a del Consejo no necesitará ser Consejero, de no ejercer el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto.

Si no concurren al Secretario/a o, en su caso, al Vicesecretario/a a alguna reunión del Consejo, le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

Breña Alta a 5 de noviembre de 2010. - El Presidente. - Fdo. Blas Bravo Pérez. - Sigue firma. -
Somado a votación, los miembros de la Junta General acuerdan, con los votos a favor de D. Blas Bravo Pérez, D. Jorge Tomás González Cabrera, D.ª M.ª Isabel Pérez Reyes, D. Juan Antonio Pérez Pérez, D.ª Celes Nieves Ortega Gutiérrez, D. José Pérez García, D.ª Rut María Martín Pérez, D. Pedro Antonio A. Rodríguez García, D.ª Jansia Brito Díaz y D. Ángel Fernando Alonso de Paz, aprobar la modificación de los Estatutos de Destiladera S.L., en los términos propuestos.

Por lo tanto:
- Atendiendo a lo anterior, el artículo 10 Bis de los Estatutos de Destiladera, S.L. quedaría de la siguiente manera:

ARTICULO DIEZ BIS. - DE LA SECRETARÍA Y VICESECRETARÍA: La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario/a si no ejerciera, además, el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto.

El Cargo de Secretario/a será de duración indefinida y será desempeñado mientras el Consejo no disponga el cese y designación de nuevo Secretario/a.

Corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración las siguientes funciones:

- a).- Preparar el Orden del Día.
- b).- Extender las Convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- c).- Redactar las Actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiéndose esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el Visto Bueno del Presidente
- d).- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y la Gerencia.
- e).- Cuidar del archivo.
- f).- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, podrá nombrar un/a Vicesecretario/a del Consejo, que actúe en los casos de vacante, ausencia o imposibilidad del Secretario/a, debiendo seguirse el mismo procedimiento para acordar su cese.

Este Vicesecretario/a del Consejo no necesitará ser Consejero, de no ejercer el cargo de Consejero, tendrá derecho a voz pero no a voto.

Si no concurren al Secretario/a o, en su caso, al Vicesecretario/a a alguna reunión del Consejo, le sustituirá el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión, o la persona que expresamente designe el Consejo.

Así mismo certifica que dichos acuerdos fueron aprobados por unanimidad de los diez miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladera, S.L. y que el Acta correspondiente a dicha Sesión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Destiladera, S.L., celebrada el día 29 de diciembre de 2010, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Ángel F. Alonso de Paz, en Breña Alta a once de octubre de dos mil once.

Vº Bº
El Presidente

Fdo. Ángel F. Alonso de Paz

La Vicesecretaría de Destiladera, S.L.



ES COPIA SIMPLE



DAVID GRACIA FUENTES
NOTARIO
Avda. Del Puente, 31 - 2º
38700 S/C. DE LA PALMA
Telfs: 922 41 12 01 - 922 41 09 56
Fax: 922 41 37 14

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la
entidad mercantil **DESTILADERA, S.L.**

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.666). -

En Santa Cruz de la Palma, a quince de diciembre
de dos mil once. -----

Ante mí, **DAVID GRACIA FUENTES**, Notario del
Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con
residencia en Santa Cruz de La Palma, -----

-----**COMPARECE:** -----

DOÑA JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mayor de
edad, Secretaria del Ayuntamiento de Breña Alta,
con D.N.I./N.I.F. número 42172229G. -----

---**INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de **DESTILADERA,**
S.L., con domicilio en **BREÑA ALTA**, la calle
Benahoare, número 1, con C.I.F. número B38500765. -

Fue constituida por tiempo indefinido por
escritura autorizada por el Notario de esta ciudad,

don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz el día 12 de marzo de 1.998, número 316 de protocolo, y complementada por otra ante el mismo notario dicho, el día 26 de mayo de 1.998, número 730 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 24, folio 6, sección 8, hoja IP-1036, inscripción 1ª. -----

La compareciente se encuentra facultada para este acto por su cargo Vicesecretaria del Consejo de Administración de la entidad, con facultad certificante, y por lo tanto para elevar a público acuerdos, para el que fue elegido por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2.010, acuerdo que se eleva a público en esta escritura, certificación de la cual que incorporo a la presente, firmada por la compareciente y por el Presidente, cuyas firmas considero legítimas por coincidir aparentemente con otras suyas que obra en el protocolo a mi cargo. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos



reseñados, el representante orgánico de la sociedad se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de esta escritura. -----

Me asegura el representante orgánico de la sociedad la plena vigencia de las facultades que ostenta, y que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa. -----

La conozco; constan de sus manifestaciones los datos personales; y la juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y -----

EXPONE: -----

Que, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.011 y el día 21 de julio de 2.011 por la Junta General Universal de la entidad mercantil "DESTILADERA, S.L.", y en reunión del Consejo de Administración de dicha entidad el día 30 de noviembre de 2.011 y 15 de noviembre de 2.010 se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que se INCORPORA como documento unido

a esta matriz, firmadas por la compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas por coincidir aparentemente con otras suyas que obra en el protocolo a mi cargo, y que, siendo necesaria la formalización pública de dichos acuerdos, - -----

-----**OTORGA:** -----

PRIMERO.- El compareciente, actuando en representación de "DESTILADERA, S.L., eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y del Consejo de Administración que constan en la certificación a que se ha hecho referencia, que se dan por reproducidos a todos los efectos, y de los que resulta lo siguiente: -----

A).- ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL: ---

1°.- MODIFICAR el artículo nueve, apartado 2 de los estatutos sociales. -----

2°.- Designar a los miembros del Consejo de Administración, y cese de los anteriores. -----

B) ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: -----

Se acuerda nombrar a los cargos de Secretario y Vicesecretario del Consejo. -----

Asimismo me entrega para que INCORPORE a la



presente matriz certificación expedida por la Secretaria del Consejo relativa a la notificación del cese a la anterior miembro del Consejo de Administración y Secretaria del mismo, doña María Jesús Yanes López. -----

SEGUNDO.- La señora compareciente, en el concepto de su intervención, solicita del Señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. - -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. -----

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. - - - - -

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí, manifestando que entiende suficientemente el idioma español; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. - - - - -

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que establece la legislación vigente. - - - - -

La finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y posterior seguimiento, y las demás funciones propias de la actividad notarial. - - - - -

La identidad del responsable es la del Notario para cuyo protocolo se autoriza la presente, y su



dirección: Avenida del Puente, 31, 2°. Santa Cruz
de La Palma. -----

-----AUTORIZACION: -----

De que el consentimiento ha sido libremente
prestado, de que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada del
interviniente, y, en lo procedente, del total
contenido del presente instrumento público, que
queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie y números
A08549764, A08549765, A08549766 y A08549767, yo, el
Notario, en lo procedente, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. Y EL SIGNO,
FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- RUBRICADOS Y
SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA. -----

D^a. Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2º izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaría de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500785 y domicilio social en C/Benahoare, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL** de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2.011, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar la **modificación del artículo nueve, apartado 2º de los Estatutos de Destiladera S.L.**, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Dicho Consejo está configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejal designado por cada grupo político, un Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos y dos empleados públicos que tengan a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional (uno del Ayuntamiento y otro del Centro Ocupacional)."

Debe decir:

"Dicho Consejo está configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejal designado por cada grupo político y tres técnicos, empleados públicos, de reconocida experiencia en el ámbito de los Servicios Sociales."

Por lo tanto:

- **Atendiendo a lo anterior, el artículo 9 de los Estatutos de Destiladera, S.L. quedaría de la siguiente manera:**

ARTÍCULO NUEVE.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1º.- La administración de la Sociedad tanto en el orden interno como en el externo y la representación de la misma, así como el uso de la firma social, tanto en juicio como fuera de él, se confía a un Consejo de Administración, teniendo plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto a la Sociedad, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reservan a la Corporación como Junta General y al Gerente.

2º.- Dicho Consejo está configurado por 8 componentes, que lo formarán el Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya; el Teniente de Alcalde Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, un Concejal designado por cada grupo político y tres técnicos, empleados públicos, de reconocida experiencia en el ámbito de los Servicios Sociales.

3º.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, excepto los miembros de la Corporación Municipal que cesarán al terminar su mandato como Ediles.

4º.- El Consejo se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad, lo considere necesario el presidente o lo soliciten dos o más consejeros. Se convocará por el presidente o al que haga sus veces, cuyas convocatorias se verificarán en las formas prevista para los órganos colegiados de la Administración local, señalándose en las mismas el día y la hora en que deba celebrarse la sesión, acompañando a las mismas el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los miembros del Consejo con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo. Quedará constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. El presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y final de las intervenciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.

5º.- El poder de representación corresponderá al propio Consejo y además al presidente, o en su defecto al vicepresidente, o bien a dos cualesquiera de los consejeros conjuntamente.

6º.- Los administradores no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos.

7º.- Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalen la legislación vigente y, en especial, la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.



Así mismo certifica que dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladora, S.L. y que el Acta correspondiente fue aprobada en dicha sesión, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Ángel F. Alonso de Paz, en Breña Alta a treinta de noviembre de dos mil once.-

Vº Bº
El Presidente

Fdo. Ángel F. Alonso de Paz

La Vicesecretaria de Destiladora, S.L.,

D^a Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.228-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2^a izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaria de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500755 y domicilio social en C/ Benahosé, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento en Pleno, en su condición de JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", celebrada el día 29 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

Primero.- Ratificar el cese (en base a lo dispuesto en el artículo nueve, apartado 3º de los Estatutos de Destiladera S.L.) de los miembros del Consejo de Administración de Destiladera S.L., que seguidamente se relacionan, debido a que han terminado su mandato como ediles el pasado 11 de junio del presente:

- **Presidente:** D. BLAS BRAVO PÉREZ, DNI nº 42.145.392

- **Consejeros/as:**

D^a MARÍA ISABEL PÉREZ REYES, DNI nº 42.164.017

D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA, DNI nº 42.174.891

D. PEDRO ANTONIO A. RODRÍGUEZ GARCÍA, DNI nº 42.149.389

D^a MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ, DNI nº 42.171.581

Segundo.- Ratificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Breña Alta de fecha 11 de julio de 2011, relativo a la designación de miembros del Consejo de Administración de Destiladera S.L., de entre los nuevos Concejales que han tomado posesión el día 11 de junio del presente, siendo los mismos los siguientes:

D. ANGEL FERNANDO ALONSO DE PAZ, D.N.I. nº 42.181.742-H

D^a MARÍA ISABEL PÉREZ REYES, D.N.I. nº 42.164.017-A

D. BLAS BRAVO PÉREZ, D.N.I. nº 42.145.392-P

D^a MARÍA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, D.N.I. nº 42.181.705-G

D^a MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, D.N.I. nº 42.174.190-X

Así mismo certifica que dichos Acuerdos fueron aprobados por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen al la Junta General de Destiladera, S.L., encontrándose presentes los designados como miembros del Consejo, aceptan tácitamente las designaciones realizadas, y que el Acta correspondiente fue aprobada en dicha sesión, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Igualmente **certifica** que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente en el punto nº 3, denominado "DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE DESTILADERA S.L." en su parte resolutive, dice:

"... designar a D. Ángel F. Alonso de Paz como Presidente de Destiladera, S.L."

Así misma certifica que dicho Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los doce miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladera, S.L., y encontrándose presente el designado como Presidente, acepta tácitamente la designación realizada, y que el Acta correspondiente a dicha sesión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Destiladera, S.L., celebrada el día 29 de noviembre de 2011, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Ángel F. Alonso de Paz, en Breña Alta a treinta de noviembre de dos mil once.


El Presidente
Fdo. Ángel F. Alonso de Paz

La Vicesecretaria de Destiladera, S.L.





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



DESTILADERA, S.L.
C/ Benahoare, nº 4
38710 Breña Alta
Isla de La Palma
Telf.: 922 438 804
Fax: 922 437 597
C.I.F.: B38500765



D^a. Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2º izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaria de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500765 y domicilio social en C/ Benahoare, nº 4 (San Pedro), Breña Alta.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su condición de Junta General Universal de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", celebrada el día 29 de noviembre de 2011, se acordó, entre otros asuntos, ratificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Breña Alta de fecha 11 de julio de 2011, relativo a la designación de miembros del Consejo de Administración de la citada empresa, de entre los cuales fue designada la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Entidad en sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno en su condición de Junta General Universal de la Entidad, el día 21 de julio de 2011, que en sesión del Consejo de Administración de la citada empresa celebrado el día 29 de septiembre del presente se designó la Consejera que desempeñe el cargo de Vicepresidenta de la misma, y que en la citada sesión del Ayuntamiento Pleno en su condición de Junta General Universal celebrada el día 29 de noviembre de 2011 se designa Consejera ante el cese de otro anterior, y que las Actas correspondientes a dichas sesiones fueron aprobadas en las propias sesiones, habiéndose procedido a la firma de las mismas, teniendo en cuenta todo ello, el Consejo de Administración de Destiladera S.L. queda configurado de la manera que se indica a continuación, habiendo aceptado cada uno de los miembros los cargos para los que han sido designados:

- **Presidente:** D. **ÁNGEL F. ALONSO DE PAZ**, D.N.I. nº 42.181.742-H, con domicilio en C/Esteban Pérez González, nº 27 (San Pedro), de este municipio y estado civil soltero.
- **Vicepresidenta:** D^a. **MARÍA ISABEL PÉREZ REYES**, D.N.I. nº 42.164.017-A, con domicilio en C/San Miguel, nº 28 (Miranda), de este municipio y estado civil casada.
- **Consejeros:**
 - **D. BLAS BRAVO PÉREZ**, D.N.I. nº 42.145.392-P, con domicilio en Crmo. Miranda, nº 18 (El Llanito), de este municipio y estado civil soltero.
 - **D^a MARÍA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ PÉREZ**, D.N.I. nº 42.181.705-G, con domicilio en Crmo. la Escuela, nº 1 (Las Ledas), de este municipio y estado civil soltera.
 - **D^a MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN**, D.N.I. nº 42.174.190-X, con domicilio en C/Félix Duarte Pérez, nº 34 (San José), Breña Baja y estado civil divorciada.
 - **D^a JULIO BARRERA PÉREZ**, D.N.I. nº 42.164.050-J, con domicilio en Crmo. el Pínto, nº 9A, Villa de Mazo y estado civil casado.
 - **D^a MARÍA REYES HERNÁNDEZ PÉREZ**, D.N.I. nº 42.175.998-R, con domicilio en C/Leónido Alfonso Pérez, nº 10, 2º B (San Pedro), de este municipio y estado civil casada.
 - **D^a ANA BEATRIZ VARGAS PÉREZ**, D.N.I. nº 42.180.641-K, con domicilio en Camino Real 16, Breña Alta y estado civil divorciada.

Así mismo CERTIFICA que atendiendo a los Acuerdos adoptados en sesiones del Consejo de Administración de Destiladera S.L., celebrados el día 30 de noviembre de 2011, cuya Acta correspondiente fue aprobada en dicha sesión habiéndose procedido a la firma de la misma, y 15 de noviembre de 2010, cuya Acta correspondiente fue aprobada en sesión del Consejo de Administración celebrado el 8 de junio de 2011, habiéndose procedido a la firma de la misma, son designadas, respectivamente, las personas que luego se dirán y que han de desempeñar los cargos de Secretario y Vicesecretaria no Consejeros del Consejo de

Administración de la Empresa Destiladora, S.L, siéndolo también de la Junta, habiendo aceptado las mismas los cargos para los que han sido designadas:

- **Secretario no Consejero.** - D. BERNARDO MANUEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, D.N.I. nº 42.166.801-B, con domicilio en C/ Álamo 3, 1º D, Santa Cruz de La Palma y estado civil casado.
- **Vicesecretaría no Consejera.** - Dª JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/ Juan Carlos I, N.º 4, 2ª Izquierda, San Andrés y Sauces y estado civil soltera.

Y para que así consta y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Ángel F. Alonso de Paz, en Breña Alta a treinta de noviembre de dos mil once.-

Vº Bº
El Presidente

Fdo. Ángel F. Alonso de Paz

La Vicesecretaría de Destiladora (S.L.),






AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife




DESTILADERA S.L.
C/ Benahorán, nº 4
38710 Breña Alta
Isla de La Palma
Telf.: 922 438 005
Fax: 922 437 597
C.I.F.: B-38640710

D^a Juana Esther Rodríguez González, provista de D.N.I. nº 42.172.229-G, con domicilio en C/Juan Carlos I, nº 4, 2^a Izq., San Andrés y Sauces, en calidad de Vicesecretaria de la entidad DESTILADERA, S.L., con C.I.F. nº B38500765 y domicilio social en C/Benahore, nº 4 (San Pedro), Breña Alta

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en su condición de JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Sociedad "DESTILADERA, S.L.", en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2.011, adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

Primero.- Cesar a D^a María Jesús Yanes López, con D.N.I. nº 42.163.503-H, como miembro del Consejo de Administración de Destiladera, S.L. y, por consiguiente, como Secretaria de dicha empresa, con efectos retroactivos a fecha 1 de abril de 2011, quién se da por notificada.

Segundo.- Designar a D^a Ana Beatriz Vargas Pérez, con D.N.I. nº 42.180.641-K, Directora de la Residencia Nira Jsubert para personas con discapacidad de este municipio, Consejera del Consejo de Administración de Destiladera S.L., la cual acepta expresamente la designación como miembro del Consejo de Administración.

Así mismo certifica que dichos acuerdos fueron aprobados por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, de un total de trece con derecho a voto que componen la Junta General de Destiladera, S.L. y que el Acta correspondiente fue aprobada en dicha sesión, habiéndose procedido a la firma de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente D. Ángel F. Alonso de Paz, en Breña Alta a treinta de noviembre de dos mil once.-

Vº Pº
El Presidente

Fdo. Ángel F. Alonso de Paz

La Vicesecretaria de Destiladera, S.L.

ES COPIA SIMPLE